

W
28
(9211)

Documento de Trabajo

9211

INSTRUMENTOS DE POLITICA REGIONAL
EN LOS PAISES DE LA CEE EN LA
DECADA DE LOS OCHENTA.

Laura de Pablos Escobar

Aurelia Valiño Castro

X480052688



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID.

Campus de Somosaguas. 28223 MADRID.

**INSTRUMENTOS DE POLITICA REGIONAL EN
LOS PAISES DE LA C.E.E.
EN LA DECADA DE LOS OCHENTA.**

Laura de Pablos Escobar
Aurelia Valiño Castro
Profesoras titulares.
Departamento de Hacienda
Pública. U.C.M.

INSTRUMENTOS DE POLITICA REGIONAL EN LOS PAISES DE LA CEE
EN LA DECADA DE LOS OCHENTA.

I BELGICA

II DINAMARCA

III FRANCIA

IV REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

V IRLANDA

VI ITALIA

VII LUXEMBURGO

VIII HOLANDA

IX REINO UNIDO

IX.1 GRAN BRETAÑA

IX.2 IRLANDA DEL NORTE

X GRECIA

XI PORTUGAL

XII ESPAÑA

XIII CONCLUSIONES.

**LOS INSTRUMENTOS DE POLITICA REGIONAL EN LOS PAISES DE LA C.E.E.
EN LA DECADA DE LOS OCHENTA.**

En los últimos años se ha reforzado en la Comunidad Económica Europea la importancia concedida a la coordinación de la política regional, tanto en cada uno de los países miembros con su política nacional, como entre los distintos países que la forman entre sí, y con la política que emana de la propia Comunidad. La incorporación de España a la C.E.E. incluye a nuestro país en este objetivo de coordinación general. Estos planteamientos justifican la realización de trabajos dirigidos a investigar el grado de coordinación que en la actualidad existe entre los distintos países comunitarios en lo que a política regional se refiere.

El trabajo que se presenta a continuación ofrece un análisis de las características de los principales instrumentos de política regional en los países de la C.E.E. Este estudio se aborda tanto desde el punto de vista descriptivo como desde un punto de vista cuantitativo comparando, asimismo, la situación existente a principios de la década de los ochenta con la existente en los últimos años de la misma. Todo ello a objeto de chequear cual es el grado de armonización alcanzado en esta materia entre los países comunitarios, comprobando cual es la situación particular de nuestro país.

El documento consta de doce epígrafes, número que lógicamente coincide con el de los países integrantes de la CEE más conclusiones. La descripción de los instrumentos de política regional se realiza de forma individualizada para cada país, ofreciendo en las conclusiones el análisis comparado.

La documentación utilizada para la realización del trabajo se basa básicamente en las sucesivas ediciones, tiene una periodicidad anual, de la publicación de YUILL, D.; ALLEN, K. Y C. HULL: INCENTIVOS REGIONALES EN EUROPA. DE LA UNIVERSIDAD DE STARCLYDE.

I. BELGICA

Una de las principales características de los incentivos regionales a tener en cuenta es su composición. Así, a comienzos de los años ochenta, el sistema belga se componía de los siguientes incentivos regionales: subvención de intereses, o de capital (opcionales), amortización acelerada (de importancia limitada) y otras ventajas fiscales de orden secundario (entre las que se encuentran la exención del impuesto de autorización de capital y la del impuesto sobre bienes inmuebles), contratos de desarrollo y ayudas a la formación profesional que favorecían a las regiones designadas.

La característica fundamental era la interrelación existente entre los incentivos nacionales y regionales, ya que la mayoría de las ayudas que componían estos últimos eran versiones de los nacionales. Otra característica se refiere a que la mayoría de los incentivos eran básicamente discrecionales. Y habría que añadir que Bélgica se hallaba incluida en un grupo intermedio de países en lo que respecta a la amplitud e intensidad de sus incentivos regionales.

Un aspecto a destacar en esta época es el comienzo de un fortalecimiento de la capacidad administrativa a nivel regional, de manera que el poder de decisión básico se sitúa en Flandes, Valonia y Bruselas. A finales de la década, aunque el gobierno central mantiene la responsabilidad de la estructura legislativa básica, éstas regiones pueden tomar decisiones de interpretación de la misma y de aplicar condiciones adicionales en el marco legal fijado a nivel central. De las regiones mencionadas, son Flandes y Valonia las que aplican estos incentivos, ya que Bruselas no ha recibido la denominación de área problemática.

La estructura de incentivos disponibles a finales de la década es la misma. Sin embargo, la mayor autonomía concedida a las regiones ha provocado ciertas diferencias en la aplicación de los incentivos entre las regiones de Flandes y Valonia. En ambas regiones las subvenciones de capital e intereses se administran de forma conjunta. En Flandes los incentivos están relacionados con los proyectos presentados y son discrecionales. Para ello se tienen en cuenta el total de adjudicaciones en el sector, la creación de empleo que genera y el interés estratégico del proyecto. La adjudicación máxima es una transferencia neta equivalente al 15% del gasto elegible. En Valonia, los incentivos están relacionados con el proyecto, pero la administración de los incentivos se realiza en dos etapas. La mayoría de los proyectos se articulan en un sistema de asistencia automática con tipos de adjudicación equivalentes al 12% del gasto elegible. Algunos proyectos de interés particular se llevan a cabo bajo un sistema de carácter contractual, donde el máximo es del 20% del gasto eligible.

En 1984 se introdujeron cambios importantes a través de la Ley de Recuperación. Esta Ley proporcionaba bonificaciones fiscales para empresas que invirtiesen en proyectos industriales y fundasen empresas de reconversión en colaboración con empresas públicas de inversión. Se aplica sólo a zonas en "reconversión" así definidas. Además se establece un régimen fiscal favorable para empresas que inviertan en innovación en las zonas en reconversión.

En las zonas denominadas "Empresariales", se establecen un conjunto de incentivos fiscales para empresas de sectores específicos de alta tecnología que ofrezcan planes de creación de empleos.

Otra característica a destacar se refiere a los aspectos presupuestarios, que básicamente no han variado a lo largo de la década. Las subvenciones de intereses y de capital se realizan con cargo a los presupuestos regionales de Flandes y Valonia. A este respecto, hay que resaltar que, si bien hay presupuestos de desarrollo regional en Bélgica desde 1958, sólo tienen carácter completo desde 1975. Estos presupuestos se calculan a nivel central en función de la población, superficie e impuesto sobre la renta personal, pero su administración se realiza a nivel regional.

En cuanto a los proyectos de inversión beneficiarios de los incentivos, los incentivos más importantes -subvenciones de interés y de capital- son aplicables a una gran variedad de sectores: minería, manufacturas, sectores artesanales, y empresas del sector servicios relacionados con el comercio, turismo, asesoramiento directivo y técnico e investigación y desarrollo. Aunque la agricultura, explotaciones forestales y pesca son elegibles, suelen recibir incentivos más importantes de acuerdo con el Programa del Fondo de Investigación Agrícola

Respecto a la localización de los proyectos, en 1971 el gobierno belga propuso una delimitación de zonas asistidas en las que se incluían prácticamente los 44 distritos administrativos del país, con excepción tan solo de tres de ellos. Por recomendaciones de la Comisión Europea, que consideraba demasiado amplia esta división, se estudió otra alternativa, llegando a un acuerdo en julio de 1982. Este se volvió a revisar en 1985, resultando que algunas partes de Flandes y Valonia perdieron su anterior calificación. Las zonas desarrolladas -Bélgica- (31% de la población nacional) se dividen en dos grupos: aquellas zonas donde los incentivos no pueden exceder del 20% de la inversión elegible neta de impuestos, y aquellas donde no pueden exceder del 15%.

Los criterios que se utilizaban en 1966 y 1959 para la estimación de zonas problemáticas eran: el alto índice de desempleo permanente, el ya existente o inminente declive de actividades económicas importantes y la alta emigración. En 1970 se apuntan nuevos criterios: desempleo estructural y problemas del mercado de trabajo, existente o previsible declive de sectores económicos importantes, niveles de vida anormalmente bajos, lento crecimiento económico. A finales de los años ochenta, los principales criterios usados son principalmente: el

nivel de paro y el nivel de renta (producto bruto regional) por persona, aunque también se tiene en cuenta la tendencia del empleo, la estructura industrial, los cambios migratorios y otros factores demográficos.

Los tipos de proyecto elegibles son: creación de nuevas empresas, ampliación, racionalización, reorganización, modernización, y cambio de localización. Y las inversiones se pueden realizar en terrenos, infraestructura, edificios, planta y maquinaria.

El incentivo de subvención en intereses consiste en una reducción del tipo de interés pagado por los préstamos durante un número determinado de años. Al estar referido al pago efectivo de intereses, se basa en los gastos reales del proyecto, y no en los previstos en la solicitud. A efectos de la subvención los incentivos se valoran incluyendo los impuestos a la importación, pero sin incluir el IVA. Respecto a las subvenciones de capital, varían de acuerdo con el sector.

Las cifras que se contemplan en los cuadros que ofrecemos a continuación, reflejan la cuantificación de las subvenciones de intereses, garantías estatales y subvenciones de capital. Como podrá comprobarse, el número de solicitudes aprobadas durante la década de los ochenta desciende significativamente. El coste del incentivo, por su parte, registra un ligero descenso durante la primera mitad de la década recuperándose levemente en la segunda mitad.

- Cuadro I.

ESTADISTICAS BELGICA

Numero de solicitudes aprobadas

	1975	1976	1977	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	TASAS VARIACION		
														1975-81	1981-85	1985-88
TOTAL (1)	343	594	526	584	729	456	n.d.	458	321	383	336	288		32,94%	-16,01%	
Desglose por regiones:																
Flandes	203	347	333	380	n.d.	361	n.d.	271	186	234	202	161	195	77,83%	-35,18%	-16,67%
Valonia	140	247	193	204	n.d.	195	129	187	135	149	132	127		39,29%	-23,59%	

(1) Comprende: subvenciones de intereses, garantias estatales, y subvenciones de capital.

Coste del incentivo
(en millones de francos belgas)

	1975	1976	1977	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	TASAS VARIACION		
														1975-81	1981-85	1985-88
TOTAL (1)	1225	1626	2070	3441	3818	n.d.	n.d.	6143	9795	6390	6182	5414				
Desglose por regiones:																
Flandes	890	835	1180	2200	n.d.	5055	n.d.	4283	7714	4637	3870	3041	5240	467,98%	-8,27%	13,00%
Valonia	334	792	890	1240	n.d.	n.d.	1238	1860	2081	1753	2312	2373				

(1) Hasta 1979 el coste por incentivo se refiere a las subvenciones de capital, a partir de esa fecha incluye el coste de las subvenciones de capital e intereses

cnt..

Inversión prevista de los proyectos aprobados
(en millones de francos belgas)

	1975	1976	1977	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	TASAS VARIACION		
														1975-81	1981-85	1985-88
TOTAL (1)	26052	60963	46039	39529	38381	41536	n.d.	35215	50206	30560	43900	32286	n.d.	59,43%	-26,43%	
Desglose por regiones:																
Flandes	18132	25010	17133	23169	21539	28832	n.d.	22982	36818	29613	28042	17345	45872	59,01%	2,71%	54,90%
Valonia	7920	35953	28905	16359	16842	12704	8877	12233	13388	10947	15840	14941	n.d.	60,40%	-13,83%	

(1) Comprende: subvención de intereses, garantías estatales, y subvenciones de capital

Empleos previstos de los proyectos aprobados

	1975	1976	1977	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	TASAS VARIACION		
														1975-81	1981-85	1985-88
TOTAL (1)	8169	11379	9150	7138	6643	4338	n.d.	5834	2676	4973	2414			-46,90%	14,64%	
Desglose por regiones:																
Flandes	5267	6301	4986	3780	3844	2184	n.d.	4684	1710	4049	1840	1370	3464	-58,53%	85,39%	-14,45%
Valonia	2902	5078	4164	3358	2799	2154	1064	1150	966	924	543	607		-25,78%	-57,10%	

(1) Comprende: subvención de intereses, garantías estatales, y subvenciones de capital

II. DINAMARCA

Los incentivos regionales en Dinamarca a comienzos de los años ochenta eran principalmente dos: préstamos a empresas a bajo interés y subvención a la inversión. Junto con estos cabe mencionar otros de menor importancia, tales como, las subvenciones de funcionamiento, subvenciones a la inversión en capital circulante, garantías de préstamos para financiar activo circulante, subvenciones al traslado de industrias, subvenciones al estudio de la viabilidad de proyectos y subvenciones para los proyectos de infraestructura. Se pueden obtener también "préstamos parciales" a un tipo de interés por debajo del mercado. Estos préstamos formaban parte de uno global de 50 millones de coronas obtenidas anualmente por el gobierno danés del Banco Europeo de Inversiones.

Las características a destacar son que la administración del incentivo se realiza muy discrecionalmente; que se concede mayor atención a los préstamos a bajo interés que a las subvenciones de capital; y que como consecuencia de la concentración de las ayudas en las zonas más deprimidas, el gasto danés es comparativamente bajo en relación a la media europea

A finales de los años ochenta, aunque se mantiene el sistema general de incentivos, los principales se concentran ahora en las subvenciones al desarrollo regional y los préstamos a municipios a bajo interés. Se produce también un cambio en cuanto al mapa regional, diferenciando ahora entre Areas Prioritarias y Areas Ordinarias, frente a la diferenciación anterior entre Regiones de Desarrollo Especial y Regiones de Desarrollo General.

Pasamos a continuación a efectuar un resumen de las principales características de estos incentivos:

-El préstamo a empresas a bajo interés.

En este préstamo no hay carencia de intereses y cubre un máximo del 90% de la inversión elegible menos el máximo préstamo de crédito hipotecario que pueda obtenerse y descontando cualquier subvención de capital que se hubiese concedido. La concesión del incentivo depende de la aprobación del proyecto que se realiza fundamentalmente en función de su carácter y del impacto regional, sobre todo en lo referente al empleo. Las dotaciones se obtienen con cargo al presupuesto nacional.

Resulta elegible para el incentivo el sector de manufacturas. La mayoría de los servicios no son elegibles, fundamentalmente porque la inversión mínima del proyecto debe ser de unas 500.000 coronas, cantidad relativamente elevada. Pero sí son elegibles las inversiones en hoteles y en ciertas actividades relacionadas con el transporte.

Estos incentivos son elegibles para localizarse en las Regiones de Desarrollo General, que abarca el 52% de la superficie nacional y están habitadas por un 27% de la población total. Para seleccionar estas zonas se tuvieron en cuenta ocho indicadores de diferencias regionales: porcentaje de la población comprendido entre los quince y los setenta y cuatro años de edad, inmigración entre los años 1971 y 1975, ingresos medios imponibles de la población activa, tasas de empleo medias, tasas de actividad, proporción de empleo en el sector terciario, nivel de industrialización y porcentaje de trabajadores asalariados del conjunto de la población activa.

En cuanto a los proyectos elegibles, se refieren a la creación de nuevas empresas, su ampliación y cambio de localización. Estos últimos sólo si implican desplazamientos hacia las Zonas de Desarrollo General. Aunque los proyectos de racionalización y reorganización no están formalmente excluidos de la opción al incentivo, no suelen obtenerlo ya que uno de los requisitos que se exigen es el aumento neto del empleo.

Las inversiones se pueden realizar en terrenos (con unas dimensiones "razonables"), infraestructuras, edificios, planta o maquinaria, y vehículos de las instalaciones, no los autorizados a circular por las vías públicas, tampoco el activo circulante .

-La subvención a la inversión.

Es este un incentivo que puede obtenerse únicamente en las Regiones de desarrollo Especial. Al igual que el incentivo anterior, la aprobación de los proyectos que van a recibir la subvención depende de las características del proyecto y de su impacto regional, sobre todo en lo referente a la creación de empleo. Y también, al igual que el incentivo anterior, las dotaciones se efectúan con cargo a los presupuestos de la nación.

Entre los sectores elegibles destaca el de manufacturas. Los servicios no son elegibles en la práctica, porque la inversión mínima debe ser muy alta, pero sí son elegibles los hoteles y ciertas actividades relacionadas con el transporte.

Las zonas en las que se deben localizar los proyectos son las denominadas Regiones de desarrollo Especial, que abarcan el 33% de la superficie nacional y están habitadas por el 17% de la población. Estas zonas son las más deprimidas.

Se pueden elegir proyectos para la creación de nuevas empresas, ampliación y cambios de localización hacia las Regiones de Desarrollo Especial. Tanto las características de elección de proyectos como las de inversiones elegibles son iguales a las del incentivo anterior.

-El préstamo a los Municipios a bajo interés

Este incentivo tiene como objetivo permitir a los Municipios construir edificios industriales destinados a clientes previamente concertados, que normalmente acceden a ellos por alquiler, aunque también pueden adquirirlos. Los fondos provienen también de los presupuestos de la nación.

Las actividades elegibles en las que se admiten los proyectos son las de manufacturas y los servicios para la producción industrial.

Las zonas en las que es aplicable se corresponden con las Regiones de Desarrollo General.

Entre los proyectos elegibles, se encuentran la creación de nuevas empresas, la ampliación y el cambio de localización.

Y se puede elegir entre invertir en terrenos, infraestructuras y edificaciones.

La base legal de los incentivos regionales en Dinamarca es la Ley de Desarrollo Regional introducida en 1958, que ha sido modificada en 1962, 1967, 1969, 1972, 1985, y en 1988. Como resultado de estas modificaciones, a finales de los años ochenta los incentivos regionales más importantes son la subvención al desarrollo regional y el préstamo a Municipios a bajo interés, este último no experimenta cambios relevantes.

- La subvención al desarrollo regional

Se trata de un incentivo administrado discrecionalmente que se otorga en función del proyecto presentado. Como máximo alcanza el 35% de subvención en los casos de las regiones peor situadas y del 25% en las zonas que se

consideran problemáticas. Los fondos para esta subvención se obtienen, como los ya analizados, de los presupuestos nacionales. Las características en cuanto a los sectores elegibles se mantienen en las manufacturas y en la posibilidad de escoger los servicios, aunque en la práctica se continúan excluyendo a causa de las cantidades mínimas de inversión exigidas al proyecto. Los proyectos elegibles son el establecimiento, la ampliación y la relocalización de empresas.

A este respecto la Ley de Desarrollo Regional de 1988 menciona proyectos elegibles de tres tipos: el establecimiento de nuevas plantas de manufacturas o empresas de servicios, empresas locales que comiencen una nueva línea de productos a alguna escala, pequeñas empresas que experimenten un aumento importante de su capacidad de producción. Estas subvenciones se pueden aplicar a inversiones en terrenos, infraestructuras, edificios, planta o maquinaria (para estas tres últimas se permiten cuando son necesarias para el proceso de producción). La inversión en vehículos se admite sólo cuando tienen exclusivamente uso interno, no cuando tienen permiso de circulación por las vías públicas.

Por lo que se refiere a la evolución del coste que suponen estos incentivos regionales, hay que decir que estos experimentan en conjunto un descenso importante a lo largo de toda la década aunque más acusado en la primera mitad. No obstante, el volumen de inversión asociada se incrementa fuertemente sobre todo en la primera mitad de la década. Finalmente los empleos asociados aumentan en la primera mitad de la década y descienden en cuantía equivalente en la segunda.

CUADRO n°2

ESTADISTICAS DINAMARCA

PRESTAMOS A MUNICIPIOS A BAJO INTERES (1)

	1975-76	1976-77	1977-78	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	TASAS VARIACION		
														1975-81	1981-85	1985-88
No prestamos aprobados	15	12	14	16	17	11	8	11	8	7	7	6	5	-26,67%	-36,36%	-28,57%
Coste (en millones coronas d.)	28,4	19,2	25,7	51,3	43,1	28,9	38,6	35,5	37,9	24,8	28	23,8	12	1,76%	-14,19%	-51,61%
Empleos asociados	2150	2550	2440	2370	2190	2387	3161	2597	2357	3007	2285	2646	2230	11,02%	25,97%	-25,84%

(1) No hay información sobre la inversión asociada

SUBVENCION AL DESARROLLO REGIONAL

	1981	1982	1983	1984	1985	1986	TASAS VARIACION
							1981-86
No de subvenciones aprobadas	51	82	83	96	184	200	292,16%
Coste incentivo (millones coronas)	43,1	54	44,1	66,9	109,6	120	178,42%

cont...

TOTAL INCENTIVOS REGIONALES

TOTAL INCENTIVOS REGIONALES

	1975-76	1976-77	1977-78	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	TASAS VARIACION		
														1975-81	1981-85	1985-88
Valor total inversión	575	568	596	580	731	642	958	816	770	968	1125	1170	1291	11,65%	50,78%	33,37%
Total incentivos	231	225	260	288	300	279	384	339	284	173	182	165	165	20,78%	-37,99%	-4,62%
Total empleos asociados	2150	2550	2440	2370	2100	2387	3161	2597	2357	3007	2285	2646	2230	11,02%	25,97%	-25,84%

III. FRANCIA

A principios de los años ochenta Francia poseía un gran número de incentivos regionales. Entre ellos destacaban los siguientes: la Subvención al Desarrollo Regional, la Reducción del Impuesto Profesional, subvenciones para el cambio de localización de ciertas actividades de investigación y servicios, una subvención para potenciar la descentralización desde París, una amortización acelerada, una exención del impuesto de transferencias y cuatro diferentes programas dirigidos a la potenciación y desarrollo de empresas artesanales. Se contaba también con un Fondo Especial de Adaptación Industrial, creado en 1978, para diez pequeñas zonas afectadas por el declive de industrias navieras, mineras y del acero. Este Fondo había sido creado con una vigencia de tres años, por lo que desapareció en 1981. De todos estos incentivos, el más importante era la Subvención al Desarrollo Regional. Este incentivo se paga en forma de una cantidad fija por empleo generado. Puede decirse que ningún otro país europeo cuenta con un incentivo con esta característica, ya que otros países ponen como condición un número mínimo de empleos, pero sólo en Francia los empleos "realmente" creados constituyen el determinante del incentivo. Otra característica a resaltar del sistema francés de incentivos en esta época es que, junto con el inglés, era uno de los dos únicos que contenía ayudas destinadas específicamente al sector servicios. Sin embargo, este incentivo también desaparece en 1981. Habría que añadir también que el gasto francés en incentivos regionales era relativamente bajo con respecto a la media de la Comunidad Económica Europea sobre una base per cápita.

A finales de la década de los ochenta, la Subvención al Desarrollo Regional continúa siendo el incentivo de mayor importancia en Francia, le sigue la exención del impuesto profesional, la prima regional al empleo y la reducción del impuesto de transferencias. Hasta casi final de los ochenta se mantiene un incentivo de menor importancia: amortización acelerada para las nuevas construcciones, pero quedó abolido en 1988. Otro de los aspectos a tener en cuenta entre los cambios más importantes es que en 1987 se crearon tres Zonas Empresariales. Estas zonas no forman parte en un sentido estricto de la política de incentivos regionales, pero sí están incluidas en las áreas de política regional. Las subvenciones que se conceden comprenden un conjunto de incentivos fiscales durante un período de diez años. Estas empresas pueden recibir también las reducciones en el impuesto profesional y el impuesto sobre transferencias.

A continuación pasamos a comentar brevemente los incentivos reseñados:

-La Subvención al Desarrollo Regional

Se trata este de un incentivo dirigido a proyectos, que se administra discrecionalmente. Consiste en una cantidad fija por puesto de trabajo, hasta un tope máximo expresado como un porcentaje de la inversión elegible. Ambas cantidades varían según la calificación de las zonas. También se distingue entre proyectos de creación de empresas y de ampliación.

Los fondos para esta subvención se extraen del presupuesto del Tesoro, con cargo a la partida: "Subvenciones y Compensaciones para la Inversión y Descentralización".

El sector agropecuario en principio no es elegible, pero sí lo es el subsector de transformados de productos alimenticios, que normalmente se incluye en el sector de manufacturas. Las industrias extractivas pueden ser elegibles si el proyecto se considera de "indudable importancia regional", por lo que en la práctica no suelen obtener el incentivo. Son elegibles en general las manufacturas, pero las empresas nacionalizadas o semipúblicas sólo son aptas para el incentivo si funcionan en condiciones competitivas. También resultan elegibles algunas actividades de servicios: bancos, finanzas, seguros, procesos de datos, investigación y desarrollo y asesoramiento; pero siempre y cuando reúnan unos requisitos muy restrictivos en cuanto al empleo e inversión. Por otra parte el sector servicios cuenta con su propio sistema de incentivos.

Las zonas a las que se aplicaba el incentivo, a comienzos de los ochenta, se dividían según la cuantía de incentivo a recibir: máxima, media, y mínima. Estas zonas estaban habitadas, en su conjunto, por el 38,2% de la población nacional y representaban el 52,9% de la superficie territorial del país. A finales de los ochenta la cobertura del sistema de incentivos es mucho menos extensa para el sector de manufacturas que para las actividades de investigación y servicios. Y en conjunto estas zonas alcanzan, a finales de los ochenta, el 39% de la población nacional y representan el 47% de la superficie nacional.

Para la selección de estas zonas se tenían en cuenta tres factores: el nivel de desempleo, el descenso de la población entre censos (por migración o descenso de la natalidad) y el descenso de la proporción entre la población activa y la total

de la zona en cuestión. A finales de los ochenta, el principal factor a tener en cuenta es la tasa de paro, a lo que se añaden los aspectos económicos de la nación, el grado de urbanización, la situación demográfica, el potencial de actividades terciarias, y criterios geográficos (distancia de París).

Los proyectos a los que se aplica son los de creación de nuevas empresas, ampliación, reconversión interna, cambio de localización, y los de absorción; estos últimos, sometidos a normas muy estrictas para garantizar que la empresa absorbida es independiente de la absorbente. En general, hay que señalar que los proyectos pequeños se hayan excluidos de la subvención.

En lo que se refiere a las características de los proyectos elegibles, no ha habido cambios relevantes a lo largo de la década. A comienzos de los ochenta se podía invertir en terrenos, infraestructura, edificios, planta o maquinaria. No era elegible el circulante ni los activos con vida inferior a un año o usados. Tampoco eran elegibles los vehículos de uso externo a la empresa. A finales de la década, continúa la limitación que permite exclusivamente las inversiones en elementos de activo fijo tales como terrenos, infraestructura, edificios, y maquinaria, pero se permite la inversión en vehículos. No se permite en ningún caso la inversión en stocks, adquisición de acciones, de activos no materiales y de patentes. Pero sí se permite la adquisición de acciones que son indispensables para la buena marcha de una empresa en dificultades.

Otros cambios que merecen atención en este incentivo se refieren a que, en alguna medida, se ha introducido más discrecionalidad en la asignación de las subvenciones. Así las regiones pueden variar las subvenciones concedidas. Sin embargo en la práctica adoptan al tipo máximo de subvención por empleo concedido en la legislación.

-Reducción del impuesto profesional

Esta exoneración consiste en una reducción o exención del impuesto local sobre actividades o de servicios durante un período de cinco años. Es un impuesto que se paga trimestralmente. La base imponible se compone de dos conceptos: la nómina de pagos de la empresa en la localidad en la que se encuentra instalada y el volumen de su activo fijo. Hay que resaltar que al ser este impuesto diferente según la administración local que lo aplica, puede que determinadas

localidades que permiten la reducción máxima no sean atractivas para las inversiones frente a otras que, aunque tengan menores reducciones, tengan impuestos más bajos.

Un cambio importante se produjo en 1983, con modificaciones en 1984 y 1986. Estos cambios se refieren a que aquellas empresas que se establezcan después del 31 de diciembre de 1988, o que entren en dificultades en este período, pueden obtener una exención total de este impuesto y del que grava la propiedad durante dos años.

Se trata de un incentivo que se concede de forma automática a los proyectos de creación de una nueva empresa, ampliaciones y descentralizaciones de las zonas designadas. En otro tipo de proyectos elegibles, como los del sector terciario y todas las absorciones y reconversiones, el incentivo no se concede de una forma automática, sino que los proyectos que reúnen los requisitos reciben el incentivo una vez completada la fase de tramitación. Los municipios y departamentos (que comparten el impuesto) gozan de autonomía para conceder o no el incentivo y determinar el nivel de la reducción. Aunque no existe dotación presupuestaria para el incentivo, la pérdida de ingresos que produce se tiene en cuenta para determinar el tipo impositivo aplicable a cada localidad.

Los sectores elegibles son los de manufacturas y servicios. Respecto estos últimos sólo son elegibles cuando son susceptibles de localización alternativa. También son elegibles bajo ciertas condiciones los hoteles y las actividades de carácter turístico.

En principio eran elegibles tres zonas para este incentivo. Juntas recogían el 77% de la población y su extensión equivalía al 90% de la superficie nacional francesa. En 1980 y 1982 se produjo una modificación, dividiendo las zonas susceptibles de percibir incentivos en cuatro. Las dos primeras juntas recogen la casi totalidad de Francia, excepto el Bajo Parisino, la Región Parisina y la Región Lionesa. Estas últimas constituyen la zona cuarta. La zona tercera se encuentra dentro de las primera y segunda y define aquellas áreas, principalmente rurales, donde el empleo e inversión mínima exigida para las concesiones fiscales son más bajas. La distribución de este incentivo es como sigue: en las zonas uno y dos se aplica para la creación de industrias, ampliaciones, absorciones, y reconversiones; en la cuatro, para la descentralización industrial hacia el resto de Francia; en el conjunto de Francia, excepto la región Baja Parisina, para la creación, extensión y descentralización de institutos de de investigación técnica y

científica y para otras actividades del sector terciario. Hay que añadir que no todas las regiones, departamentos y comunidades en las zonas elegibles operan con el incentivo. Sin embargo, no se dispone de una lista de aquellas regiones, departamentos y comunidades que lo aplican.

Los proyectos elegibles son los de creación de nuevas empresas, ampliación, cambio de localización y absorción.

-La subvención al empleo regional

La subvención al empleo regional es un incentivo administrado por las regiones, con ciertos techos a las subvenciones establecidos por Ley. Se creó en 1982, por decreto de 22 de septiembre. Los fondos para este incentivo se obtienen de los que tienen concedidos la región. Determinadas zonas (las montañosas y las zonas rurales con baja densidad de población) reciben una ayuda complementaria del gobierno. Los techos a las subvenciones se establecen para cada región individualmente, sobre la base de su población y de las ayudas recibidas con anterioridad en el plan de ayuda regional especial.

En la legislación no están especificadas las actividades elegibles, aunque sí están excluidas las empresas incluidas en la tributación de las operaciones agrícolas y empleos relacionados con la actividad agrícola. Cada autoridad regional es libre para especificar las actividades elegibles, que al fin y al cabo reflejan sus prioridades económicas. Así algunas regiones favorecen las actividades hoteleras y el turismo; otras, las actividades artesanales; otras, la investigación científica; etc. Pero lo que más predomina es el sector de manufacturas y el de servicios.

Todas las regiones pueden aplicar este incentivo si así lo desean. De hecho, todas las regiones lo han introducido inicialmente, al menos en parte de su territorio. Pero Picardía y Bolonia han dejado de aplicarlo y el Centro lo aplica sólo en áreas muy restringidas.

Los proyectos elegibles son los de creación de empresas, ampliación, los cambios de localización y la absorción.

Como hemos podido comprobar en la exposición anterior, los gastos fiscales tienen una importancia relativa entre los incentivos regionales franceses nada desdeñable. Tan sólo a finales de la década, en 1988, se suprime uno de estos gastos:

la amortización acelerada. Pero mantienen su importancia la exención del impuesto profesional y la reducción del impuesto de transferencias. Si observamos la evolución que experimenta el más importante de estos gastos fiscales: la exención del impuesto profesional, se puede comprobar que las solicitudes aprobadas aumentan extraordinariamente en la primera mitad de la década (314,18%), y aunque descienden en la segunda, el descenso es muy ligero (11,35%). El coste del incentivo es creciente para todos los años de los que se dispone de información, aunque el ritmo mayor se produce en la primera mitad de la década. Lógicamente la inversión y el empleo previstos responden a esta evolución con un incremento mayor en la primera mitad de la década. La inversión desciende en la segunda mitad, pero en una cuantía ínfima comparada con el incremento de la primera mitad.

-Cuadro III.-

FRANCIA.

	REDUCCION DEL IMPUESTO PROFESIONAL.								TASAS DE VARIACION			
	1976	1977	1978	1979	1982	1983	1984	1985	1986	76-82	82-85	85-86
SOLICITUDES APROBADAS	760	882	830	1119	134	222	421	555	492	-82,37%	314,18%	-11,35%
COSTE DE INCENTIVOS. (Millones de francos.)	356	368	379	388	388	375	430	478	491	8,99%	23,20%	2,72%
INVERSION PREVISTA. (Millones de francos.)	4492	5647	3854	5272	1210	3640	2318	1913	3880	-73,06%	223,39%	-0,84%
EMPLEOS PREVISTOS	31265	38771	34870	42076	15668	32754	20940	28236	36407	-49,89%	80,21%	28,94%

	SUBVENCION AL DESARROLLO REGIONAL									TASAS DE VARIACION				
	1975	1976	1977	1978	1979	1981	1982	83	1984	1985	1986	75-82	82-85	85-86
SOLICITUDES APROBADAS	389	106	92	97	156	1020	747	959	827	787	614	92,03%	5,35%	-21,98%
COSTE INCENTIVO Millones de francos	383,5	508,5	519,7	473,6	691	663,6	782,5	1098	1475	1056	882	104,04%	34,95%	-16,48%
INVERSION PREVISTA Millones de francos	3496	4583	4207	5365	6483	5128	5000	7284	9955	6485	8875	43,02%	29,70%	36,85%
EMPLEOS PREVISTOS	31202	34999	37834	34069	46948	36083	39189	40391	40004	40185	33006	25,60%	2,54%	-17,86%

cont...

FONDO ESPECIAL DE ADAPTACION INDUSTRIAL.

	1979	1980
SOLICITUDES APROBADAS	80	46
COSTE INCENTIVO	1577	362
INVERSION PREVISTA	5454	1595
EMPLEOS PREVISTOS	14624	4984

SUBVENCION AL EMPLEO

	1976	1977	1978	1979
SOLICITUDES APROBADAS	26	47	36	42

IV REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

En la República Federal de Alemania, la política regional ha sido desde 1969 responsabilidad conjunta de los centros de poder a nivel federal y a nivel de cada uno de los distintos "länder". Un comité de planificación integrado por representantes federales y de los "länder" elabora anualmente un plan para establecer, entre otras cosas, las normas para la coordinación y armonización de la política regional.

Los incentivos básicos en Alemania no han cambiado a lo largo de la década de los ochenta. Los más importantes son la Subvención de Capital, la Subvención a la Inversión y el préstamo regional a bajo interés. Además, en una zona en concreto (la Zona del Límite Fronterizo: franja de 40 kilómetros a lo largo de la frontera con la Alemania Oriental y Checoslovaquia), se aplican una serie de incentivos con carácter exclusivo: subvención al transporte de mercancías, y una amortización acelerada de hasta el 50% del precio de coste de los activos mobiliarios y de hasta el 40% del activo inmobiliario, que se suma a la cuota normal de amortización.

Otros aspectos a destacar, antes de analizar los incentivos más importantes, se refieren a que son los únicos incentivos de la CEE que funcionan en un sistema político de carácter federal, por lo que la coordinación de los mismos reviste un interés especial así como su administración. A este respecto, debe indicarse que en la mayoría de los "länder" existen incentivos adicionales que se combinan con el programa de coordinación nacional.

Otra característica alemana es la clara diferencia entre la ayuda destinada a la Zona del Límite Fronterizo y el resto de las zonas en las que se aplica la coordinación federal. En estas últimas es mucho más baja y se coloca a un nivel inferior en términos relativos al de la media de la Comunidad Europea.

A finales de los años setenta se produce una simplificación de las normas para la subvención de capital a la investigación y desarrollo y de los incentivos en las zonas bajo la coordinación de la política regional federal.

-Subvención de Capital

Constituye este un incentivo administrado automáticamente, que el solicitante puede obtener también en forma de bonificación fiscal. La cuantía de esta subvención es de un 10% fijo sobre la inversión elegible en la denominada "Zona de Límite Fronterizo" y de un 8,75% de la inversión elegible en las zonas de coordinación de la política federal. En 1989 quedó abolida esta subvención.

Se pagaba con cargo a los ingresos obtenidos en concepto de impuesto sobre la renta e impuesto sobre los beneficios de las sociedades. El Gobierno Federal asumía un 43% de las pérdidas del impuesto sobre la renta; otro 43% lo asumían los "länder" y el 14% restante correspondía a las autoridades locales. Las pérdidas del impuesto sobre beneficios de sociedades eran asumidas de forma equivalente por el Gobierno Federal y los "länder". Considerando de forma conjunta ambos impuestos, el Gobierno Federal financiaba un 47% del coste del incentivo; los "länder", otro 47% y las autoridades locales el resto.

En principio eran elegibles los sectores de minería y de manufacturas. Los proyectos de actividades turísticas eran elegibles cuando se hallaban localizados en zonas turísticas y al menos el 30% de los ingresos que recibían eran en concepto de alojamiento. También eran elegibles determinadas actividades del sector servicios, tales como la venta por correo, importaciones y/o exportaciones al por mayor, oficinas centrales de actividades industriales, entidades crediticias y de seguros, publicaciones, software para proceso de datos y organización de congresos.

Eran elegibles para el incentivo las zonas en las que se aplicaba la coordinación de la política federal. Estas zonas estaban habitadas por un 36% de la población alemana y cubrían alrededor del 60% de la superficie de la República Federal (incluyendo en ambos casos el Berlín Oeste) a comienzos de los ochenta; y a finales, el 29% de la población nacional y cubren más de la mitad de la República Federal de Alemania. Dentro de estas zonas, el Límite Fronterizo estaba habitada por un 12 o 13% de la población alemana a comienzos de los años ochenta; y a finales, por el 11,4%. En el interior de las zonas de coordinación, se habían definido las zonas turísticas y se habían designado más de 300 polígonos de desarrollo en los que se concentraba especialmente la ayuda (algunos proyectos : los de creación de nuevas empresas y ampliación de proyectos de empresa creadas o absorbidas después de 1 de enero de 1977, sólo eran elegibles en estos polígonos). A finales de los ochenta, estos

polígonos se redujeron a 281. Esta subvención también era elegible temporalmente en un número determinado de áreas para asistir a cambios estructurales de sectores específicos. En concreto, se crearon en 1982 un conjunto de zonas para promover inversiones y empleo en la industria del acero. En Bremen, se creó en 1984 un programa especial para proteger la industria del acero y los astilleros. En 1988, se creó un programa para la zona de Aachen-Juelich para proteger la creación de empleo en la industria minera. También en este año, se instrumentó otro con los mismos fines para las zonas: Wesel-Moers y parte de Hamm-Beckum y Osnabrueck. Todas estas áreas adicionales contenían más del 6% de la población nacional.

Como proyectos elegibles, la creación de nuevas empresas sólo lo era cuando el proyecto se hubiera localizado en un polígono de desarrollo. La ampliación también era elegible, pero tenía que implicar un aumento del empleo permanente de un 15%, o bien crear 50 nuevos puestos de trabajo. La reorganización sólo era elegible en la Zona del Límite Fronterizo y cuando resultaba imprescindible para la continuidad de la empresa y garantizaba el mantenimiento del empleo. En cuanto a la modernización, sólo eran elegibles los proyectos turísticos. Los proyectos de cambio de localización reciben el mismo tratamiento que los de creación de nuevas empresas. Los proyectos de absorción sólo son elegibles si están localizados en los polígonos de desarrollo.

-Amortización acelerada

La amortización acelerada es un incentivo que se concede de forma automática a los distintos conceptos de inversión. En definitiva, consiste en un aplazamiento del pago de impuestos sobre la renta y sociedades.

Los órganos competentes en materia fiscal en cada uno de los "länder" son los encargados de administrar este incentivo. Esta administración se realiza bajo las directrices fijadas por el Ministerio Federal de Hacienda, y si la cuantía del incentivo supera una determinada cantidad, la decisión de los "länder" debe ser ratificada por el Ministerio Federal de Hacienda.

Las empresas que deseen recibir el incentivo deben dedicarse a actividades productivas para la obtención de beneficios, estar sujetas al impuesto sobre sociedades o sobre la renta y encontrarse situada en la Zona del Límite Fronterizo.

En general, pueden acogerse a este incentivo los sectores de agricultura, explotaciones forestales, pesca, minería, manufacturas, construcción, servicios públicos, y en principio cualquier servicio, siempre que realicen inversiones nuevas y amortizables.

El incentivo cubre hasta el 50% del precio de coste del activo mobiliario y hasta el 40% de los activos inmobiliarios (edificios), de forma adicional a la amortización normal y en el año en el que se concede el incentivo, aunque se puede utilizar en cualquiera de los cuatro años siguientes a la fecha de concesión.

Resultan elegibles las inversiones en infraestructura, edificios, planta y maquinaria y vehículos. Ha de tratarse de inversiones nuevas de capital fijo amortizables a efectos fiscales. Se excluyen los terrenos y el activo circulante. También están excluidos los activos de segunda mano. Los vehículos sólo son elegibles cuando forman parte del capital de la empresa.

-Subvención a la Inversión

La Subvención a la Inversión es un incentivo administrado discrecionalmente, que se paga con fondos del programa de coordinación federal, y que normalmente adquiere la forma de subvención de capital.

La cuantía máxima del incentivo varía en función de la localización y del tipo de proyecto. Se trata de favorecer a la Zona del Límite fronterizo y a determinados polígonos de desarrollo más que al resto.

Los "länder" gozan de una gran discrecionalidad en la administración de este programa. Estos aportan, junto con las autoridades federales, los fondos del programa de coordinación federal con cargo al que se pagan las subvenciones.

Los sectores elegibles son los de manufacturas. También son elegibles las actividades turísticas, cuando están localizadas en las zonas reconocidas como turísticas y al menos el 30% de los ingresos que obtienen proceden del concepto de alojamiento. Así mismo son elegibles determinadas actividades del sector servicios, tales como la venta por correo, importaciones y exportaciones, oficinas centrales de entidades crediticias o compañías de seguros, publicaciones y software para el proceso

de datos.

La cuantía máxima del incentivo varía en función de la localización y del tipo de proyecto y es aplicable a todos los incentivos que pueda obtener el proyecto de inversión.

En cuanto a los proyectos elegibles, no lo son los de ampliación, racionalización básica, y reorganización que se realicen en una empresa creada o absorbida después de 31 de diciembre de 1976 fuera de los polígonos de desarrollo, a no ser que cumpla unos requisitos; entre ellos: que los empleos después de la inversión sean predominantemente femeninos, que la empresa dependa de una determinada localización para el suministro de materias primas, que la instalación en un núcleo de población pueda acarrear problemas ambientales, etc. Los proyectos de creación de nuevas empresas son elegibles fuera de los polígonos de desarrollo si cumplen las anteriores condiciones. Todos los proyectos de ampliación deben incorporar aumentos de empleo. Sólo son elegibles los proyectos de racionalización "básica". Los proyectos de reorganización son elegibles cuando resultan necesarios para la continuidad de la empresa y puedan asegurar el mantenimiento del empleo. La modernización sólo es elegible en el sector turístico. A los proyectos de cambio de localización se les aplica un tratamiento semejante al de las ampliaciones. Los proyectos de absorción suelen ser considerados a efectos prácticos como si fuesen proyectos de creación de empresas.

No existen normas que regulen explícitamente la inversión elegible, aunque se descartan las inversiones de reemplazamiento. Los "länder" disponen de autonomía para decidir acerca de la elegibilidad de los incentivos de inversión. En la práctica, parecen atenerse a las normas vigentes al respecto en el programa de la subvención de capital. La diferencia principal es que aquí sí resultan elegibles los terrenos.

-Préstamo regional a bajo interés

Este es un incentivo que teóricamente se administra de forma discrecional, pero que en la práctica tiene un carácter automático.

El tipo de interés fijado para el período de duración del préstamo se establece en relación al tipo de interés del mercado. La subvención de intereses es de tres puntos porcentuales en la Zona del Límite Fronterizo y de dos puntos en el resto de las zonas. La duración del préstamo varía en función

de las características de los activos que sirve para financiar (diez años para planta y quince para edificios) con un período normal de carencia de dos años, seguido de amortización en plazos semestrales.

El incentivo se paga con cargo a unos fondos con orígenes en el Plan Marshall de los años de posguerra. El Ministerio Federal de Economía es el encargado de la administración de dichos fondos.

Sólo son elegibles para el incentivo las pequeñas y medianas empresas de carácter permanente dirigidas a la obtención de beneficios en las zonas de coordinación de la política federal. Se exige, además, la condición de que los proyectos no deben tener un "efecto inductor de otras inversiones" que puedan acceder a la Subvención de Capital o de Inversión. La empresa también ha de aportar a su Banco pruebas convincentes de la viabilidad del proyecto, de forma que el Banco actúe como garantía del préstamo. Entre las actividades elegibles, habría que destacar, teniendo en cuenta estas limitaciones, algunas pequeñas manufacturas; construcciones a nivel local; y determinadas actividades locales del sector servicios, como comercios al por mayor y al por menor, industrias artesanales y restaurantes.

Los tipos de proyectos elegibles son la creación de nuevas empresas, la ampliación (que ha de venir acompañada de incremento de empleo) la racionalización, la reorganización, la modernización, el cambio de localización. Y aunque las absorciones no son elegibles, sí que se admite cualquier inversión realizada en el momento de la absorción que pueda clasificarse como proyecto elegible.

Las inversiones han de ser en activos nuevos de capital fijo que formen parte del stock de capital de la empresa. Esto excluye a los terrenos, activo circulante, inversiones inferiores a una determinada cantidad, así como todas las inversiones inferiores a cinco años. Están excluidos también los activos de segunda mano.

En lo que se refiere a la evolución de estos incentivos mencionados, se observa, en el caso de la Subvención de Capital una tendencia en los años ochenta a reducir el número de concesiones con descensos en el coste del incentivo y en los empleos previstos; si bien aumenta la inversión relacionada con los mismos. Por el contrario, va ganando cada vez más importancia las subvenciones directas a la inversión, con aumentos muy importantes en el coste del incentivo y en la

inversión prevista, aunque no son tan relevantes en lo que respecta al aumento del empleo (todos estos aumentos se producen especialmente en la segunda mitad de los años ochenta). La amortización acelerada experimenta los mayores ritmos de crecimiento en la segunda mitad de los años setenta, y a partir de aquí se puede observar la pérdida de importancia de la actuación de este incentivo, con ritmos de crecimiento menores. El gasto fiscal que se origina con el mismo aumenta de forma significativa en la década de los ochenta respecto de la década anterior, y lo mismo cabe decir respecto de la inversión prevista. A lo largo de la década de los ochenta se siguen experimentando ritmos de crecimiento positivos. Por último, el Préstamo Regional a Bajo Interés ha aumentado también de forma relevante respecto de la década anterior; si bien a lo largo de la década de los ochenta experimenta un descenso en los nuevos empleos previstos, y en la primera mitad se produce un descenso en la inversión asociada que no llega a recuperarse del todo en la segunda mitad.

En resumen, ganan en importancia la subvención a la inversión y la amortización acelerada.

CUADRO n.º 4

ESTADÍSTICAS ALEMANIA

SUBVENCIONES DE CAPITAL

	1975	1976	1977	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	TASAS VARIACION	
												1975-81	1981-86
Nº solicitudes aprobadas	3627	3491	3192	3190	n.d.	3678	2898	2729	2609	1909	2376	1,41%	-35,40%
Coste incentivo: (millones marcos)													
subvenciones pagadas	579	462	476	385	465	892	758	769	734	671	681	54,06%	-23,65%
subvenciones aprobadas	690	623	512	726	n.d.								
inversión prevista (millones marcos)	9201	8310	6820	8294	n.d.	10189	9982	9359	10659	8899	15825	10,74%	55,31%
empleos previstos	1151773	152026	133205	136632	n.d.	120267	107290	429892	120552	57514	91352	-89,56%	-24,04%

SUBVENCIONES DE INVERSIÓN

	1975	1976	1977	1978	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	TASAS VARIACION		
													1975-81	1981-85	1985-88
Nº solicitudes aprobadas	1241	1621	1690	1685	1150	829	997	936	896	1026	1108	1709	-7,33%	-22,09%	90,74%
Coste incentivo: (millones marcos)															
subvenciones aprobadas	312	351	352	407	240	250	392	394	430	455	536	672	-23,08%	79,17%	56,28%
inversión prevista (millones marcos)	5588	4868	4460	5880	3589	3453	5121	4746	4958	4948	6127	9626	-35,77%	38,14%	94,15%
empleos previstos	76957	81254	86574	75051	35762	27278	37887	25867	33113	29942	27023	39777	-53,53%	-7,41%	20,13%

cont...

AMORTIZACION ACELERADA

	1975	1976	1977	1978	1979	1982	1983	1984	1985	1986	1987	TASAS VARIACION			
												1975-82	1982-85	1985-87	
No de a. aprobadas	11984	12339	12663	14993	15751	17077	15482	15901	18304	17119	17727	42,50%	7,19%	-3,15%	
No de veces que se han concedido ingresos exentos	101	78	154	209	410	779	830	943	1108	1187	1583	671,29%	42,23%	42,87%	
Coste incentivo: (millones marcos)															
valor de la amortización	987	983	1229	1668	1395	1866	1873	2630	2154	2987	3240	89,06%	15,43%	50,42%	
gasto fiscal del incentivo	480	480	510	885	740	1000	1000	1400	900	1494	1425	108,33%	-10,00%	58,33%	
valor de la exención	14,7	18	26,9	102,5	87,2	184	194	178	201	373	390	1151,70%	9,24%	94,03%	
inversión prevista (millones marcos)	2893,9	2851	3061	3946,9	3020,1	4054,4	4045,4	5622,2	4657,9	6349,9	6093,8	40,10%	14,89%	30,83%	

PRESTAMO REGIONAL A BAJO INTERÉS DEL ERP

	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	TASAS VARIACION		
															1975-80	1980-85	1985-88
No de solicitudes aprobadas	4668	3893	5606	7270	9657	11063	10875	9946	11318	10674	11469	11469	13080	11617	137,00%	3,67%	1,29%
Coste incentivo: (millones marcos)	341	310	480	618	843	989	997	942	1255	1082	1109	1109	1255	1190	190,03%	12,13%	7,30%
Valor inversión asociada	1311	1145	1785	2345	3651	3651	2851	2562	3358	2846	2677	2698	3389	3300	178,49%	-26,68%	23,27%
Nuevos empleos previstos	n.d.	11800	18600	20900	26900	25100	21100	16300	19100	16900	16400	15700	17600	16200		-34,66%	-1,22%
Empleos ya existentes	n.d.	44800	99700	120900	170000	190400	200000	166000	192700	177600	165200	175200	199000	188600		-13,24%	14,16%

V IRLANDA

En Irlanda, la mayoría de los incentivos son competencia de la Autoridad en Desarrollo Industrial (ADI). La ADI es un organismo autónomo con apoyo estatal que no forma parte de la Administración Pública, y depende del sector privado no del público, a pesar de ser el Ministro de Industria Comercio y Turismo el responsable de la ADI ante el Parlamento. Su consejo de Dirección es el órgano encargado de decidir, tanto la elegibilidad de un proyecto, como la cuantía de la subvención, que si supera una determinada cantidad debe ser ratificada por el gobierno. Este organismo ofrece programas de subvención de capital, de bonificación de intereses, garantías de préstamos, y participaciones de empresas. Además, la ADI actúa como agente del Banco Europeo de Inversiones, por lo que puede proporcionar fondos para medianas y grandes inversiones de capital. De todos estos incentivos, destacan las subvenciones de la ADI a las nuevas industrias y al reequipamiento de empresas y a su modernización. Estos incentivos empleaban el 90% del gasto total en ayudas regionales de la ADI a comienzos de los ochenta. Otro incentivo a destacar es el Programa de la Desgravación a la Exportación. De hecho, se atribuía a este incentivo una importancia clave en el éxito alcanzado en la promoción de la actividad interna. Sin embargo, se suprimió a partir de enero de 1981 ante las presiones de la CEE. Para reemplazarlo, se estableció un impuesto reducido sobre los beneficios de las sociedades a partir del 1 de enero de 1981, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2000. A finales de los años ochenta, además de las subvenciones a nuevas industrias y a la ampliación, destacan las subvenciones a las pequeñas empresas, a los servicios internacionales, al desarrollo de procesos y de productos y al desarrollo empresarial.

Una de las características del sistema irlandés de incentivos es que es uno de los más pobres de la CEE, tanto en la amplitud como en la intensidad de la ayuda.

-Subvenciones de la ADI a las nuevas industrias

Se trata de una subvención de capital administrada discrecionalmente y dirigida a proyectos.

La cuantía del incentivo consiste en un porcentaje sobre la inversión en activos fijos y se concede tanto a empresas nacionales como extranjeras. La legislación que lo regula es la Ley de Desarrollo Industrial de 1969. Esta Ley estableció una subvención básica de hasta el 40% en las zonas designadas (ZD) y del 25% en las no designadas (ZND). En la práctica, se negocia la cuantía del incentivo hasta un máximo del 60% en las ZD y del 45% en las ZND. En 1986 se promulgó una nueva Ley de Desarrollo Industrial, que mantenía los incentivos máximos antes señalados.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo provee los fondos, pero la ADI puede, con el consentimiento de dicho Departamneto, tomar fondos de Bancos para gastos corrientes.

La elegibilidad de proyectos está limitada en un principio al sector de manufacturas.

Todas las zonas del país son elegibles, aunque como hemos visto, existe una diferencia entre zonas designadas y no designadas a efectos de la cuantía del incentivo. Las zonas designadas abarcan aproximadamente la mitad de la superficie nacional y en 1979 estaban habitadas por un 27% de la población total; y a finales de los ochenta, por un 28% de la población total.

La elegibilidad también está limitada a los proyectos de creación de empresas y grandes ampliaciones, así como a empresas con una plantilla de 50 o más empleados o con una inversión en activos fijos no superior a 400.000 libras, que a finales de los ochenta se amplía a 500.000, y a proyectos con probada viabilidad. Son elegibles las inversiones en terrenos, infraestructura, edificios, planta y maquinaria, siempre y cuando sean gastos "razonables" en capital fijo directamente relacionado con el proceso de producción. La planta y maquinaria ha de ser nueva e instalada en las dependencias de la empresa. Los vehículos utilizados en las instalaciones de la empresa son elegibles, pero no los vehículos exteriores.

-Subvenciones de la ADI al reequipamiento de empresas y a su modernización

Este incentivo consiste en una subvención de capital administrada discrecionalmente y dirigida a proyectos. Está dirigido a la modernización de la planta, maquinaria, y edificios de las empresas existentes, con una cuantía de hasta el 35% de los costes elegibles en las zonas designadas y un máximo del 25% en las no designadas.

Los aspectos presupuestarios de este incentivo son iguales a los del anterior.

La elegibilidad está limitada a determinadas actividades del sector manufacturas (alimentación, bebidas, tabaco, industria del calzado, del vestido, productos químicos y farmacéuticos, vidrio, cerámica, cemento, industria metalúrgica, ingeniería, plástico) y a los proyectos de reorganización, racionalización y modernización que sean viables y que mantengan el nivel de empleo existente mediante un aumento de la eficacia y de la capacidad competitiva.

Al igual que en el incentivo anterior, todas las zonas son elegibles, pero existen diferencias a efectos de la cuantía máxima del incentivo.

Son elegibles las inversiones en terrenos, e infraestructura, edificios, y planta maquinaria.

-Programa para las pequeñas empresas

Se trata de un paquete de incentivos, administrados discrecionalmente, que incluye: subvenciones de capital, subvenciones de empleo, subvenciones para el desarrollo empresarial, garantía de préstamos, subsidios de intereses.

Este programa se reguló en la Ley de Desarrollo Regional de 1986 .

Las cantidades concedidas bajo la forma de subvenciones de capital o subsidio de intereses se determinan como un porcentaje de la inversión en activos fijos, que no puede superar el 60% en las zonas designadas y el 45% en las no designadas. Se establecen también subvenciones de empleo de 5000 libras por cada empleo creado, para las empresas con menos de 15 empleados. Como alternativa, existen subvenciones para el

adiestramiento de los empleados, que subvenciona el 100% del coste de proporcionar este entrenamiento.

Las dotaciones presupuestarias se obtienen de la misma forma que en los incentivos anteriores.

La elegibilidad en este programa está limitada en principio a los proyectos en el sector de manufacturas.

Son elegibles todas las zonas, aunque, como hemos visto, la cuantía varía según sea zona designada o no designada.

Son elegibles los proyectos de creación y ampliación pero limitados a aquellos que proporcionen empleos a 50 personas, y realicen inversiones de 500.000 libras. Aquellos que superan estas cantidades se tienen en cuenta en la subvención para la creación de nuevas industrias.

Se puede invertir en tierra, infraestructura, edificios, y planta y maquinaria, siempre que el gasto se considere razonable y relevante para el proceso de producción. Los vehículos son elegibles siempre que no se destinen para el transporte externo.

-Programa para servicios internacionales

Se trata de un incentivo administrado discrecionalmente que incluye: subvenciones de capital, subvenciones de empleo, subsidios de intereses, y subvenciones para el entrenamiento de empleados.

Este incentivo se creó también por la Ley de Desarrollo Industrial de 1986.

El conjunto de incentivos incluidos en el programa de servicios internacionales (subvenciones de capital, de empleo y subsidios de intereses) no puede superar el 60%, en las zonas designadas, y el 45% en las no designadas. Las subvenciones de entrenamiento pueden alcanzar el 100% del coste del mismo.

La obtención de los fondos es la misma que la de incentivos antes comentados.

Son sólo elegibles determinadas actividades del sector servicios, tales como : procesamiento de datos, desarrollo de software, servicios técnicos y de consulta realizados fuera de

la CEE, laboratorios comerciales, servicios discográficos, editoriales, servicios financieros internacionales, servicios de investigación y desarrollo, etc.

Los proyectos elegibles son los de creación y ampliación de empresas.

Se puede invertir en terrenos, infraestructuras, edificios, y planta y maquinaria. Estas inversiones están condicionadas a que los activos sean esenciales para el desarrollo de los servicios, y que el valor de los activos supere las 2.000 libras.

Por lo que se refiere a los incentivos descritos, es la subvención al reequipamiento de empresas y su modernización la que aprueba un mayor número de solicitudes, y con ritmos de crecimiento importantes. Aunque también hay que destacar que en la segunda mitad de los años ochenta se produce un descenso de la inversión prevista a través de la misma no desdeñable. Las subvenciones a las nuevas industrias y el Programa para Servicios Internacionales tienen una importancia menor, por este mismo orden. Las subvenciones a nuevas industrias, aunque han venido aumentando en la segunda mitad de la década, frente a un descenso en la primera, el número de solicitudes aprobadas, han experimentado un ritmo contrario en lo que se refiere al coste del incentivo. La evolución de la inversión prevista ha sido siempre creciente. Y, por último, el Programa para Servicios Internacionales, aunque es el que presenta cuantías inferiores, ha experimentado una evolución creciente y significativa respecto del número de solicitudes aprobadas y el coste del incentivo, si bien, en los dos últimos años para los que se dispone de datos, el ritmo ha sido de descenso.

CUADRO n°5

IRLANDA

SUBVENCIONES DE LA ADI A LAS NUEVAS INDUSTRIAS.

											TASAS DE VARIACION			
	1975	1976	1977	1978	1979	1983	1984	1985	1986	1987	1988	75-83	83-85	85-88
SOLICITUDES APROBADAS	91	142	208	208	266	238	222	212	229	343	242	161,54%	-10,92%	14,15%
COSTE INCENTIVO Miles de libras	105865	116231	231057	291346	432116	91800	134600	117500	150000	137600	113800	-13,29%	28,00%	-3,15%
INVERSION PREVISTA Miles de libras	140053	109408	397177	265365	357347	299100	501400	343900	508300	438600	423300	113,56%	14,98%	23,09%
EMPLEOS PREVISTOS	10722	14905	17336	21379	23579									

SUBVENCIONES DE LA ADI AL REEQUIPAMIENTO DE EMPRESAS Y SU MODERNIZACION.

											TASAS DE VARIACION			
	1975	1976	1977	1978	1979	1983	1984	1985	1986	1987	1988	75-83	83-85	85-88
SOLICITUDES APROBADAS	281	241	170	146	139	539	537	665	732	1110	1095	91,81%	23,38%	64,66%
COSTE INCENTIVO Miles de libras	17011	13464	18131	11365	12777	15600	16600	19900	35800	17400	22300	-8,29%	21,79%	17,37%
INVERSION PREVISTA	90180	44925	76347	46286	54635	31300	34300	40200	37800	26500	22000	-65,29%	28,43%	-45,27%
EMPLEOS PREVISTOS	1560	991	830	559	508									

Cont..

PROGRAMA PARA SERVICIOS INTERNACIONALES

	1983	1984	1985	1986	1987	INC. 83-87
SOLICITUDES APROBADAS	26	33	52	74	111	326,92%
COSTE INCENTIVO Miles de libras	6300	8800	16700	20000	20600	226,98%
INVERSION PREVISTA Miles de libras	3300	9400	11200	8400	7400	124,24%

DESGRAVACION A LA EXPORTACION

	1975-76	1975-76	1976-77	1977-78	1978-79
Importe en millones de libras.	23,8	24,6	24	32	53

PROGRAMA PARA SERVICIOS INTERNACIONALES

	1983	1984	1985	1986	1987	INC. 83-87
SOLICITUDES APROBADAS	26	33	52	74	111	326,92%
COSTE INCENTIVO Miles de libras	6300	8800	16700	20000	20600	226,98%
INVERSION PREVISTA Miles de libras	3300	9400	11200	8400	7400	124,24%

no férreas, papel, cemento, extracción de materiales para la construcción, empresas embotelladoras de gas y queroseno, reparación de automóviles, estudios fotográficos, molinos, fábrica de pastas alimenticias, tostaderos de café, agua mineral, refinerías de azúcar, etc.

La localización del proyecto puede ser todo el Mezzogiorno. Se trata de un área geográfica de, aproximadamente, 19,1 millones de habitantes en 1978, que supone un 43,2% de la población, con una superficie del 41% de la población nacional. A finales de los años ochenta contiene un 35,6% de la población italiana. Dentro de la región se habían designado una serie de zonas preferentes, que abarcan el 44% de la superficie de la región y están habitadas por el 23% de la población total de ésta. Los proyectos situados en zonas especialmente deprimidas recibían una subvención superior en una quinta parte a la cuantía básica. A finales de los años ochenta, se divide en áreas deprimidas (25% de la población), zonas intermedias (61 % de la población), y zonas relativamente avanzadas (14%). Para efectuar esta división, se tienen en cuenta indicadores que incluyen una medida del desarrollo industrial, un índice de desempleo, un índice de migración, y la renta per cápita.

Son elegibles los proyectos de creación de empresas, ampliación, modernización, cambio de localización, y absorción.

Se puede invertir en infraestructuras, edificios, planta y maquinaria. Hay que indicar a este respecto, que incluso partidas tan pequeñas como utensilios de poca importancia pueden ser elegibles si se incluyen en la facturación total del equipo necesario para el proyecto. También son elegibles las inversiones en vehículos que se utilizan dentro de las instalaciones de la empresa. En cuanto a los utilizados en el exterior, solo son elegibles los destinados a funciones directamente relacionados con el proceso de producción. La nueva Ley amplió la elegibilidad de la inversión en activos fijos a la compra de licencias de nuevos productos y/o tecnologías de producción, la creación de oficinas, y la creación de canales de distribución.

-Préstamo del Fondo Nacional abajo tipo de interés

Es un incentivo administrado de forma automática y dirigido a proyectos. Consiste en una subvención de intereses que se traduce en un porcentaje fijo sobre el interés de preferencia.

Este porcentaje de reducción varía en función de la localización del proyecto. A comienzos de los ochenta, se distribuía de la siguiente forma: 70% en el Mezzogiorno, 60% en las zonas insuficientemente desarrolladas del centro y del norte del país, y 40% en el resto de las zonas del centro y norte. A finales de los ochenta la distribución es: 64% en el Mezzogiorno, 40% para los proyectos amplios de 1 Mezzogiorno, 52% para las zonas insuficientemente desarrolladas del centro y del norte y el 28% para el resto de las zonas del centro y norte.

Para los proyectos del Mezzogiorno la financiación se obtiene de los fondos regulados en la Ley para esta zona y por la Ley de Presupuestos para los proyectos del centro y norte. Con anterioridad a 1986, los fondos se obtenían del "Fondo Nacional para Créditos Subvencionados".

Para resultar elegibles los proyectos deben pertenecer a los sectores de la minería y manufacturas.

Todas las zonas geográficas del país son elegibles, si bien la que resulta más beneficiada es el Mezzogiorno, seguida de las zonas insuficientemente desarrolladas del centro y del norte. Las zonas insuficientemente desarrolladas del centro tenían una población en 1978 del 12% de la nacional, y una superficie equivalente al 12% de la superficie del país. A finales de los años ochenta mantenían aproximadamente estos porcentajes. Las zonas insuficientemente desarrolladas del norte cuentan con un número de habitantes situado entre el 13 y el 16% de la población nacional y tiene una superficie aproximada de 93 kilómetros cuadrados, lo que equivale al 31% de la superficie.

Son elegibles los proyectos de creación de nuevas empresas, ampliación, modernización, cambio de localización, y absorción.

Los activos en los que se puede invertir son en terrenos, infraestructura, edificios, planta y maquinaria, vehículos (solo los utilizados en el interior y los de uso externo directamente relacionados con la actividad productiva de la empresa), y en activo circulante cuando resulta necesario desde el punto de vista técnico y es adecuado para el ciclo productivo del proyecto.

-Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social

Este incentivo consiste en una bonificación automática de la cuota que pagan las empresas al INPS, principal organismo

de la Seguridad Social Italiana. Se establece sobre las cuotas correspondiente a los trabajadores contratados entre el 1 de julio de 1976 y el 30 de noviembre de 1988.

Consiste en una bonificación del 100% de la cuota que la empresa ha de satisfacer correspondiente a los trabajadores empleados, siempre que se trate de puestos de trabajo de nueva creación. El incentivo está dirigido a la zona del Mezzogiorno, con una vigencia de diez años a partir de la fecha en la que se cubren los puestos de trabajo. Son los propios empresarios los que deciden si la empresa puede aplicar la bonificación, siendo posteriormente el INSP el órgano encargado de confirmarla o no. La cuantía del incentivo es fija.

El Tesoro reembolsa al INSP las cuotas bonificadas. El presupuesto se fija anualmente dentro de un programa deslizante de cuatro años. El presupuesto de cada año se realiza en base a las previsiones del INSP respecto a las cuotas a percibir.

El incentivo está limitado prácticamente a la industria (sectores de manufacturas y minería), al comercio y al turismo.

-Bonificaciones fiscales

Se incluyen aquí tres tipos de bonificaciones: una bonificación de diez años del impuesto local sobre beneficios para proyectos localizados en el Mezzogiorno y en determinados puntos del centro y norte (bonificación del ILOR), una bonificación de hasta el 70% del indicado impuesto cuando invierten los beneficios imponibles en el Mezzogiorno (bonificación a la reinversión), y una bonificación del 50% del impuesto sobre beneficios de sociedades durante diez años para empresas creadas en el Mezzogiorno y cuya sede se encuentre también en esta zona (bonificación del IRPEG). Estas bonificaciones se han ido ampliando y a finales de los años ochenta pueden alcanzar el 100% de los impuestos correspondientes. La fecha en la que se prevé que finalicen estos incentivos es el 31 de diciembre de 1993.

Los tres incentivos son bonificaciones que se conceden de forma automática. Las dos primeras se aplican a proyectos y la tercera a los beneficios de las sociedades.

De hecho no puede solicitarse la bonificación hasta que se hayan obtenido los beneficios. A parte de este requisito, sólo son elegibles para el incentivo las actividades industriales y los proyectos y empresas localizadas en el Mezzogiorno (excepto

si se trata de la bonificación del ILOR, par la cual también son elegibles los pequeños proyectos de las zonas insuficientemente desarrolladas del centro y del norte). Hay, por el contrario, una gran variedad de tipos de proyectos elegibles, excepto en el caso del tipo de bonificación del IRPEG, que está dirigida exclusivamente a los proyectos de creación de una nueva empresa.

En el caso de la bonificación del IRPEG son elegibles todos los proyectos obtenidos por la empresa. Para la bonificación del ILOR, lo son los beneficios derivados del proyecto elegible. Por el contrario, la bonificación por reinversión se concede respecto al gasto del proyecto. En esta última, resultan elegibles las inversiones en terrenos, infraestructuras, edificios, planta y maquinaria, vehículos relacionados con el proceso productivo, y las existencias cuando resultan técnicamente necesarias para poner en marcha el proyecto. El principio básico que rige la concesión es que el proyecto ha de constituir una unidad, de forma que todas las inversiones que forman parte del mismo sean elegibles para la bonificación.

Las conclusiones que se derivan para el caso de Italia muestran que, en la zona especialmente protegida del Mezzogiorno (en la cual se centra el análisis presentado) los gastos fiscales son uno de los incentivos más importantes. A pesar de esto, únicamente disponemos de datos para la bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social. La evolución de este incentivo es de crecimiento continuado, aunque a tasas reducidas.

Como hemos podido comprobar, el número de incentivos es bastante alto, pero sólo revisten importancia, además de los gastos fiscales, la Subvención de Capital, y el Préstamo del Fondo Nacional a Bajo Tipo de Interés. De estos dos últimos, el que reviste mayor importancia es el primero. La Subvención de Capital ha experimentado ritmos importantes de crecimiento en lo que se refiere al número de solicitudes aprobadas, coste del incentivo e inversión asociada, sin embargo, se produce un descenso en los empleos previstos. Por el contrario, el Préstamo del Fondo Nacional a Bajo Tipo de Interés, y por lo que respecta a la segunda mitad de la década de los ochenta, aunque aumenta el número de solicitudes aprobadas, se produce un descenso para el coste del incentivo.

ITALIA

CUADRO n°6

	SUBVENCION DE CAPITAL.											TASAS DE VARIACION			
	1975	1976	1977	1978	1979	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	75-82	82-85	85-88
SOLICITUDES APROBADAS	1576	1420	1340	1377	1030	2303	2710	1391	1607	1663	2062	2272	46,13%	-30,22%	41,38%
COSTE INCENTIVO Miles de millones de liras	320,5	240,5	268,3	270,2	377	740,3	785,9	445	1029	616,2	927	1553,5	130,98%	39,00%	50,97%
INVERSION PREVISTA Miles de millones de liras	1318	1263	1494	2141	1620	2006	2133	1254	2945	1826	2444	4738	52,20%	46,81%	60,88%
EMPLEOS PREVISTOS		62100	60786	65842	36515	31275	25996	11618	17550	12066	11599	11610		-43,88%	-33,85%

	PRESTAMO DEL FONDO NACIONAL A BAJO TIPO DE INTERES											TASAS DE VARIACION			
	1976	1977	1978	1979	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	76-82	82-85	85-88	
SOLICITUDES APROBADAS	935	785	2113	2615	1449	1536	688	1338	783	1083	1915	54,97%	-7,66%	43,12%	
COSTE INCENTIVO Miles de millones de liras	301,2	578	821,3	446,9	600,4	527,2	285	687	388,6	418	530,7	99,34%	14,42%	-22,75%	
INVERSION PREVISTA Miles de millones de liras		31,7	1190,5	676,2											
EMPLEOS PREVISTOS		1166	32468	17896											

	BONIFICACION DE LA CUOTA EMPRESARIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL											TASAS DE VARIACION				
	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	75-80	80-85	85-88
IMPORTE EN MILES DE MILLONES DE LIRAS	0,5	11	64	174,5	179	596	921	1003	1047	1068	1252	1313	1967	0,20%	0,25%	0,15%

VII LUXEMBURGO

En principio hay que señalar que no se puede hablar de incentivos regionales en sentido estricto en Luxemburgo. Los incentivos tienen un carácter nacional. A comienzos de los años ochenta estaban regulados por la Ley Marco General de 1973. Pero en 1986 se introduce una nueva Ley, la de Estructura Industrial, que no modifica sustancialmente la estructura de los incentivos. Entre estos incentivos se encuentran: subvenciones de intereses, garantías de préstamos, subvenciones a estudios de organización y fusiones, subvenciones de capital y bonificaciones fiscales. De estos destacan los dos últimos como los utilizados en mayor extensión, por lo que son los que pasamos a comentar a continuación.

-Subvención de capital y de intereses

La subvención de capital es un incentivo administrado discrecionalmente y dirigido a proyectos, que cubre hasta el 15% de la inversión elegible. A partir de la Ley de Estructura Industrial, se trata de favorecer a determinados cantones. Así, el tipo general de la subvención se mantiene para los proyectos no designados, pero los designados pueden obtener subvenciones que varían desde el 17,5% hasta el 25%. Pero sólo los proyectos de un interés nacional excepcional pueden recibir estos incentivos máximos.

A comienzos de los años ochenta se podía optar entre este incentivo o una subvención de intereses, que consistía en una bonificación de tres puntos porcentuales durante cinco años sobre el 75% de la inversión elegible. A finales de los ochenta, se concede la subvención por intereses a las pequeñas y medianas empresas, aplicando la Ley de 1986, con una duración de diez años. Se eleva la subvención por intereses a 4 puntos durante cinco años y sobre un 75% de la inversión. De forma adicional a la subvención, se puede obtener también una bonificación fiscal, aplicable al 25% de los beneficios producidos por una nueva empresa o línea de producción durante un período de ocho años.

Tanto a la subvención de capital como a la subvención de intereses se financian con cargo a los fondos del Ministerio de Economía.

Aunque en un principio son elegibles una amplia variedad de actividades para estos incentivos, en la práctica es el de manufacturas el que recibe la mayor parte de las subvenciones. Todo el territorio del país es elegible y existe una gran variedad de tipos de proyectos a los que se pueda

aplicar. Si bien, los que implican un elevado número de empleos han de sufrir un cuidadoso examen antes de ser aprobados. También se exige a los proyectos que resulten adecuados para la economía local y contribuyan a desarrollar la economía nacional.

Bajo la Ley de 1986 ciertas partes de Luxemburgo se designaron para la aplicación de política regional. No ha habido un proceso de designación formal con un criterio en concreto. Las áreas designadas caen en tres categorías: en primer lugar, los cantones del sur que tienen experiencia en reestructuraciones industriales, particularmente en la industria del acero; en segundo lugar, el cantón de Grevenmacher, en el este, que depende fundamentalmente de la agricultura y del turismo; y en tercer lugar, los cantones del norte que están intentando salir de la situación de declive de su agricultura. Tal y como indicamos anteriormente, las subvenciones se gradúan en función de la zona.

La intención de la Ley de 1986 es favorecer la expansión económica general y mejorar la distribución regional de la actividad económica. Para conseguir este objetivo, la creación, ampliación, racionalización, reorganización, modernización y la fusión son proyectos elegibles. Se puede invertir en terrenos, infraestructura, planta, maquinaria y edificios.

-Bonificación fiscal

La bonificación se administra de forma discrecional y está dirigida a nuevas empresas y líneas de producción.

A comienzos de los años ochenta los incentivos fiscales estaban regulados por una Ley de 1973. Según esta disposición, la bonificación que se realizaba era del 25% de los beneficios imponibles producidos por una nueva empresa o línea de producción durante un período de ocho años. Esta era la cuantía máxima. Cuando se superaba el límite, se podía obligar a la empresa a realizar un pago adicional de impuestos. Con la Ley de 1986 se mantiene este incentivo que en un principio debía expirar en 1982, pero que se mantuvo a través de Leyes de Presupuestos en espera de una nueva Ley. La vigencia de estos incentivos fiscales se mantendrá hasta 1996. Se aplican tanto al impuesto de sociedades como al impuesto local sobre los beneficios.

Se establecen dos límites: el del 25% del beneficio y los techos que marca la Comisión Europea sobre la ganancia neta que se obtiene por las ayudas concedidas como porcentaje de la inversión efectuada.

La bonificación está limitada a la industria

manufacturera y a las nuevas empresas o líneas de producción. Si bien, con la Ley de 1986, se ha ampliado incluyendo ciertos proyectos del sector servicios. Es necesario añadir que suele concederse sólo a proyectos a los que se haya concedido también la subvención de capital. Por último, y al igual que los restantes incentivos de Luxemburgo, la bonificación fiscal puede elegirse en cualquier zona geográfica del país; si bien, tras la Ley de 1986, la bonificación varía en función de la zona en la que se localiza el proyecto.

-Préstamo para equipamiento

Se trata de un incentivo que ha ido ganando importancia con el paso del tiempo. Consiste en un préstamo a bajo tipo de interés para pequeñas y medianas empresas, que nace en 1977 con la creación de la Sociedad Nacional de Crédito e Inversión. Si bien con anterioridad ya se concedían préstamos de este tipo por el Tesoro. El tipo de interés es fijo, del 4,5%, por debajo del tipo corriente bancario.

En general, la elegibilidad está limitada a las empresas comerciales y manufactureras, y al comercio hotelero. Y es aplicable en todo el territorio, sin que se hayan designado zonas especiales para recibir este incentivo.

Los proyectos a los que se puede aplicar son los de creación, ampliación racionalización y reorganización, modernización y cambio de localización, así como las fusiones.

Son elegibles las inversiones en infraestructura, edificios y planta maquinaria.

Los datos disponibles se refieren a las subvenciones de capital e intereses y al préstamo para equipamiento. Respecto de las primeras, se puede observar en los cuadros adjuntos que el número de solicitudes aprobadas es reducido, especialmente si lo comparamos con las del préstamo para equipamiento. Ahora bien, a partir de 1986, como consecuencia de la Ley de Estructura Industrial, se produce un fuertísimo incremento del coste que suponen los incentivos de subvención de capital e intereses, así como de las inversiones asociadas a los mismos. Respecto de los empleos previstos se produce una evolución de altas y bajas en el ritmo de crecimiento de un ejercicio a otro.

Respecto del préstamo par equipamiento, supone un coste superior a los antes comentados hasta justo 1985. No hay datos sobre la inversión asociada a este incentivo, pero sí del empleo previsto. Este último ha aumentado a tasas realmente importantes.

CUADRO nº 7

LUXEMBURGO

	SUBVENCION DE CAPITAL Y SUBVENCION DE INTERESES												TASAS DE VARIACION			
	1975	1976	1977	1978	1979	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	75-81	81-85	85-88
SOLICITUDES APROBADAS	16	14	23	21	30	40	40	40	38	46	45	31	52	150,00%	15,00%	13,04%
COSTE INCENTIVO Millones de francos.	64,1	57	430	61	388,6	301,7	965,5	313,3	468	349	1532,9	1495,1	2018,7	370,67%	15,68%	478,42%
INVERSION PREVISTA Millones de francos.	1118	708	4210	682	3294	2743	7242	2668	3871	2694	10656	8122	11225	145,35%	-1,79%	316,67%
EMPLEROS PREVISTOS		235	900	414	903	687	794	580	815	480	648	400	850		-30,13%	77,08%

PRESTAMO PARA EQUIPAMIENTO

	1982	1983	1984	1985	1986 INC.82-86
SOLICITUDES APROBADAS	186	206	283	259	257 0,381720
COSTE INCENTIVO Millones de francos.	461,3	565,1	742	848,1	853 0,849122
INVERSION PREVISTA Millones de francos.					
EMPLEROS PREVISTOS	291	357	774	611	653 1,243986

VIII HOLANDA

A comienzos de los años ochenta, en Holanda existían tan solo tres incentivos de carácter regional. El principal era la subvención de capital. Los otros dos no poseían gran importancia. Uno era la subvención al empleo, destinado exclusivamente a la ciudad de Lelystad, que se mantuvo en vigor sólo hasta fines de 1981. Otro era la subvención a los emplazamientos, que se concedía a los municipios para los costes de emplazamientos de nuevas industrias. No obstante, hay que añadir otro incentivo cuyo pago se realizaba en forma de bonificación fiscal cuando la empresa tenía beneficios gravables y en forma de subvención cuando la empresa tenía pérdidas, y que recibía el nombre de Programa de Bonificación Financiera. Este programa se componía de un incentivo básico de carácter nacional y seis ayudas adicionales: subvención a pequeños proyectos, a proyectos grandes, de planificación física, a la protección del medio ambiente, al ahorro energético, y subvención regional especial.

Como puede comprobarse el sistema holandés se caracterizaba por tener pocos incentivos que además eran relativamente sencillos. Se caracterizaba también por la gran discriminación entre las distintas zonas en la aplicación de los incentivos, produciéndose la concentración de la asistencia en áreas muy concretas. Cada cuatro años se efectuaba una revisión completa de los incentivos regionales. Esta se realizaba mediante una memoria del Ministerio de asuntos económicos.

Así pues, del conjunto de incentivos mencionados destacaban la subvención de capital y la bonificación financiera, que analizaremos a continuación.

A finales de los ochenta, los incentivos regionales más importantes se habían reducido a uno: un incentivo a la inversión consistente en una subvención relacionada con los proyectos presentados. Este incentivo se crea en 1986 y sufre modificaciones en 1988. No obstante puede considerarse que es una nueva versión de la subvención de capital introducida en 1967.

-Subvención de capital

Es una subvención dirigida a proyectos de cuantía fija (dependiendo de la localización) que se concede a una primera cantidad de inversión; y una cuantía adicional (dentro del límite

para cada zona), que puede concederse discrecionalmente respecto a las cantidades que superen la cifra anterior.

La cuantía normal en las zonas designadas como problemáticas es del 25% de la inversión elegible, aunque en algunas zonas alcanza tan solo el 15%. Estos porcentajes están a su vez sujetos a los topes máximos de asistencia de las Comunidades Europeas.

Esta subvención se realiza con cargo a los fondos del Ministerio de Asuntos Económicos.

Está dirigida fundamentalmente al sector de manufacturas y a los servicios susceptibles de localización alternativa, a determinados polígonos de desarrollo localizados principalmente en la zona de desarrollo del norte y todo el sur de Limburgo, a proyectos de creación de nuevas empresas y proyectos de ampliación, así como ciertos cambios de localización, a proyectos de inversión fija superior a determinada cantidad y a los proyectos que cumplen determinadas condiciones, tales como ser viables desde el punto de vista financiero y tener un impacto positivo tanto sectorialmente como en lo que respecta al mercado de trabajo regional. Desde enero de 1989, se ha reducido la aplicación del incentivo en ciertas zonas de Limburgo, de Overijssel, Brabante del Norte y Gelderland, donde se aplicaba con anterioridad. Así pues, se ha reducido la aplicación espacial del incentivo

-Bonificación financiera

Entró en vigor el 24 de mayo de 1978. Aunque su carácter es básicamente nacional, posee importantes elementos regionales. Se trata de un incentivo administrado automáticamente y está dirigido a los distintos conceptos de inversión, incluyendo prácticamente todos los tipos de inversión fija.

Como mencionamos anteriormente, se compone de un incentivo básico y seis adicionales. Las cuantías del incentivo básico varían en función del activo. Los proyectos pueden obtener la bonificación fiscal junto con cualquiera de los incentivos adicionales, siempre que la ayuda total no sobrepase el 50% de la inversión en edificios, o el 40% en instalaciones permanentes al aire libre.

La bonificación fiscal se paga con cargo a la partida

"Presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de la Bonificación Financiera". Los fondos de esta partida proceden de distintas fuentes: un tanto por ciento del impuesto sobre la renta, otro del impuesto sobre sociedades, ingresos procedentes de cancelaciones de pago realizadas en el caso de las llamadas "desinversiones", el posible saldo acreedor de años anteriores y fondos adicionales que suministraría a corto plazo el Ministerio de Hacienda en el caso de que el presupuesto resultara insuficiente.

Este programa de incentivos no está dirigido a proyectos, sino a los distintos conceptos de inversión. La elegibilidad no está restringida a unos sectores determinados. Sólo se exige como condición que la empresa se halle sujeta a impuestos en Holanda. No obstante quedan exceptuadas las sociedades de inversión, fondos de pensiones y organismos dedicados a la construcción de edificios subvencionados.

El incentivo básico posee una aplicación nacional, si bien la subvención regional está limitada a determinadas zonas pertenecientes a la Zona de Desarrollo del Norte y a la Zona de Reconversión de Limburgo Meridional, así como a Nimega. Las zonas elegibles para la Subvención Regional abarcan alrededor del 9% de la superficie total del país y estaban habitadas, en 1978, por un 8% de la población nacional. Esta subvención cubre el 20% de la inversión en edificios y el 10% fijo de la inversión en instalaciones al aire libre.

Las estadísticas de que disponemos para nuestro estudio de los incentivos en Holanda se refieren tan sólo a la subvención de capital y a la Bonificación Financiera.

Como ya indicamos, la Bonificación Financiera era un gasto fiscal de carácter nacional, pero con importantes elementos regionales. Este incentivo, que no se mantiene a finales de los ochenta, mostró, durante los cuatro años para los que disponemos de datos, de una tendencia creciente en cuanto a su cuantía, superior a la de la subvención de capital. En cuanto a esta última, el número de solicitudes han ido disminuyendo, mientras que el coste del incentivo ha ido aumentando; así como la inversión y empleo previstos.

CUADRO nº 8

HOLANDA

SUBVENCION DE CAPITAL

TASAS DE VARIACION

	1975-76	1976-77	1977-78	1978-79	1979-80	1982-83	1983-84	1984-85	1985-86	1986	1987	75-80	80-85
SOLICITUDES APROBADAS	1142	203	216	265	279	200	151	211	232	172	119	5,244308	-0,24372
COSTE INCENTIVO Millones de florines.	1043,7	152,8	238,4	195,7	211	232,4	278,7	237,5	356,4	279	203,3	5,202165	0,125592
INVERSION PREVISTA Millones de florines.	8070	696,3	1325,8	1165,1	1213,1	1217,4	2919,7	1674,1	1986,3	2577,6	1154,7	5,150322	0,380018
EMPL EOS PREVISTOS	809	3178	113	333	4433	4008	3115	4818	6620	42228	3098	10,47960	0,086848

BONIFICACION FINANCIERA.

	1978	1979	1980	1981
COSTE INCENTIVO Millones de florines	1650	4305	4545	5045

IX REINO UNIDO

Para el estudio de los incentivos del Reino Unido resulta útil separar en dos el análisis : por una parte los de Gran Bretaña y por otra los de Irlanda del Norte.

IX.1 GRAN BRETAÑA

Entre los incentivos en Gran Bretaña a comienzos de los años ochenta destacan: la subvención al desarrollo regional, las subvenciones de asistencia financiera y selectiva y, como alternativa a éstas, los préstamos a bajos tipos de interés, el programa de subvención a la creación y traslado de empleo cualificado, el alquiler de naves industriales estatales a precio inferior al del mercado, varios programas relacionados con el desplazamiento de la mano de obra y una serie de incentivos de menor rango, entre los que se encuentra el programa de contratación preferente, y desde el 1 de abril de 1980, la subvención a los gastos empresariales para la formación empresarial.

A finales de los años ochenta, las subvenciones de asistencia selectiva continúan siendo uno de los incentivos regionales más importantes. A estas se añaden las subvenciones a las empresas, introducidas el 1 de abril de 1988. La anterior subvención al desarrollo regional fue abolida el 31 de marzo de 1988. Continúa también la aplicación de préstamos a bajo tipo de interés.

-Subvención al desarrollo regional

Se trataba de una subvención de capital administrada automáticamente y dirigida a los distintos activos en los que se puede materializar la inversión.

La cuantía de la subvención era del 22% del coste de la inversión en las zonas de desarrollo especial y del 15% en las zonas de desarrollo.

Esta subvención se pagaba con cargo a la partida de Asistencia Regional y Selectiva del Departamento de Industria.

Para poder ser incluidos entre los elegibles, los activos objeto de la ayuda se debían suministrar a instalaciones consideradas también elegibles para el incentivo, básicamente las

pertenecientes al sector de manufacturas. Se exigía también que tales instalaciones estuvieran localizadas en una zona de desarrollo especial o en una zona de desarrollo. Estas zonas estaban habitadas a comienzos de los ochenta por el 12,5% y el 9,1% de la población activa, respectivamente, y el 5% y el 25,2% de la superficie del país.

Los activos elegibles podían ser infraestructuras, edificios, planta maquinaria y vehículos de carga utilizados en las instalaciones de la empresa.

-Asistencia Financiera Selectiva

Se trata de un programa administrado de forma discrecional y dirigido a proyectos. Este incentivo se obtiene normalmente en forma de subvención de capital, subvención a los gastos empresariales de la formación profesional o seguro de tipo de cambio para los préstamos europeos.

Se paga con cargo al presupuesto del Departamento de Industria. Las oficinas de Escocia y País de Gales cuentan con sus propias partidas presupuestarias.

El proyecto beneficiario del incentivo debe ser tal que sus características hagan imprescindible la ayuda de este incentivo para que pueda realizarse, debe contribuir al desarrollo de la región y de la nación y ser viable. Además el proyecto deberá mantener el empleo y estar localizado en las zonas de desarrollo especial y de desarrollo. En principio, todos los sectores son elegibles. En el caso de la subvención a los gastos empresariales para la formación profesional, será necesario demostrar la necesidad del programa de formación profesional para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Siempre que creen empleo o lo mantengan, son elegibles la creación de una nueva empresa, la ampliación, la racionalización, la reorganización, la modernización, el cambio de localización y la absorción. Y en general son elegibles todos los activos, excepto el disponible. Las subvenciones a los gastos empresariales de formación profesional se conceden respecto a los costes salariales de los empleados que siguen cursos de capacitación profesional y a los de los instructores que los imparten, durante todo el período de instrucción y todos los costes utilizados en ésta.

-Subvención regional a empresas

Se trata de una subvención relacionada con proyectos con el fin de asistir a la inversión y a la innovación. Esta subvención alcanza el 15% del gasto de capital, hasta una cantidad máxima de 15.000 libras; y las subvenciones de innovación llegan al 50% del gasto, hasta un máximo de 25.000 libras.

Se paga con cargo a los presupuestos del Departamento de Industria. Escocia y Gales cuentan con su propio presupuesto.

Para que puedan ser elegibles para la subvención a la inversión, los proyectos deben ser activos fijos localizados en las áreas desarrolladas o en el Sur de Yorkshire. Para las subvenciones a la innovación deben estar localizados en las mismas zonas indicadas y estar relacionados con inversiones que tengan por objeto el desarrollo e introducción de mejoras o nuevos productos y procesos. En principio, son elegibles todos los sectores, siempre que cumplan las condiciones anteriores. Aunque se establecen algunas excepciones, tales como bancos y compañías de seguros, servicios sociales y de caridad, asociaciones de comercio y de negocios, etc. No hay especificaciones respecto del tipo de proyecto. En las subvenciones a la inversión, se puede invertir en todo tipo de activos, excepto en capital circulante; y en las subvenciones a la innovación, los activos son todos aquellos relacionados con los nuevos productos y procesos, como por ejemplo: personal directamente relacionado con el proyecto, materiales consumidos, equipo, subcontratos, gastos de consulta, de pruebas, marketing, patentes y otros costes externos directos.

En lo que se refiere a la cuantificación de los incentivos, disponemos de datos hasta 1980 de la subvención al desarrollo regional y de las subvenciones a la creación y traslado de empleo cualificado; y de la asistencia financiera selectiva, hasta 1989.

La subvención al desarrollo regional era la que tenía un mayor número de solicitudes aprobadas, pero con un coste por incentivo total para cada ejercicio muchísimo menor que los otros dos incentivos. No obstante, la inversión prevista es superior que la que, hasta 1980, tenía la asistencia financiera selectiva (no se dispone de datos sobre este aspecto para las subvenciones a la creación y traslado de empleo cualificado); aunque con tendencia a disminuir.

Las subvenciones a la creación y traslado de empleo cualificado tenía un número de solicitudes aprobadas muy pequeño, pero con una tendencia de crecimiento muy fuerte. Una tendencia muy superior se experimentaba en el coste del incentivo, que se situaba en un término medio respecto de la subvención al desarrollo regional y la asistencia financiera selectiva. Los empleos previstos también experimentaron un importante crecimiento.

La asistencia financiera selectiva es la que mayor cuantía presenta respecto del coste por incentivo. No obstante, a partir de 1980 experimentó un descenso, del que se ha ido recuperando año a año. La inversión prevista también ha ido aumentando, si bien el número de empleos ha ido descendiendo de forma oscilante.

GRAN BRETAÑA

CUADRO nº9

SUBVENCION AL DESARROLLO REGIONAL

	1974-75	1975-76	1976-77	1977-78	1978-79	1979-80	INC.75-80
SOLICITUDES APROBADAS	35966	40675	43368	40657	39108	39321	9,33%
COSTE INCENTIVO Millones de libras.	212,8	324,9	407,7	393,4	416,9	330,8	55,45%
INVERSION PREVISTA Millones de libras.	2028,1	1565,8	1983,7	1894,2	2007	1589,3	-21,64%
EMPLEOS PREVISTOS	1417	2264	2026	2184			

ASISTENCIA FINANCIERA SELECTIVA.

TASAS DE VARIACION

	1975-76	1976-77	1977-78	1978-79	1979-80	1982-83	1983-84	1984-85	1985-86	1986-87	1987-88	1988-89	75-80	80-85	85-89
SOLICITUDES APROBADAS	766	881	972	1051	1024	858	813	776	908	1175	1758	1607	33,68%	-11,33%	76,98%
COSTE INCENTIVO Miles de libras.	75531	89111	154857	1175775	124467	198,3	218,5	258,9	325,4	303,8	389,9	426,4	64,79%	-99,74%	31,04%
INVERSION PREVISTA Millones de libras.	687,9	1019,9	1510,5	1465,7	1453,6	1114,2	1225,2	2096,6	2315,9	1731,9	2108,7	2801,7	111,31%	59,32%	20,98%
EMPLEOS PREVISTOS	62808	91139	86660	88353	87360	56524	67797	55216	69121	54103	70837	60743	39,09%	-20,88%	-12,12%

cont...

SUBVENCIONES A LA CREACION Y TRASLADO DE EMPLEO CUALIFICADO

	1975-76	1976-77	1977-78	1978-79	1979-80	INC. 75-80
SOLICITUDES APROBADAS	32	21	69	78	119	271,88%
COSTE INCENTIVO Miles de libras.	2083	3204	7576	6749	15778	657,47%
INVERSION PREVISTA Millones de libras.						
EMPLEOS PREVISTOS	1817	2542	3942	3804	8139	347,94%

IX.2 IRLANDA DEL NORTE

En Irlanda del norte, a comienzos de los años ochenta, existían dos sistemas alternativos básicos. Por una parte una subvención de capital, relativamente automática. Por otra, un programa de asistencia compuesto de la subvención al desarrollo industrial, subvención al empleo, bonificación de intereses y préstamos a bajo tipo de interés. Existían además otros incentivos de menor rango pertenecientes a programas también disponibles en Gran Bretaña.

La situación a finales de los ochenta es el resultado de la abolición de la subvención de capital, en marzo de 1988, manteniéndose las subvenciones discrecionales.

-Subvención de capital

Se trataba de una subvención administrada de forma automática y dirigida a distintos conceptos de inversión. La cuantía del incentivo era del 30% fijo sobre los gastos de capital aprobados.

Se pagaba con cargo a una de las subpartidas presupuestarias del Departamento de Comercio.

Lo único que se exigía era que el activo había de ser utilizado en un proceso productivo elegible. Y toda Irlanda del Norte era elegible para el incentivo.

Eran sectores elegibles todos los que realizaban un proceso productivo elegible (manufacturas). Pero no eran elegibles aquellas manufacturas que no constituyeran más que una parte secundaria o subordinada de un proceso productivo que no fuera en esencia maufacturero. La investigación científica era elegible cuando estaba relacionada con las manufacturas o la reparación de barcos, que también era elegible.

Como activos elegibles, sólo estaban incluidos la planta y maquinaria.

-Asistencia selectiva

Tal y como acabamos de mencionar en líneas anteriores, consiste en un programa de incentivos, de los cuales los más importantes son la subvención al desarrollo industrial, la subvención al empleo y la bonificación de intereses.

La cuantía de la subvención al desarrollo industrial es un porcentaje fijo de la inversión de capital, que varía en función de la zona de desarrollo industrial en la que el proyecto esté localizado: zona interior de desarrollo industrial, 40%; zona intermedia de desarrollo industrial, 45%; zona exterior de desarrollo industrial, 50%.

La subvención al empleo se trata de una subvención per cápita dirigida a la creación y mantenimiento de empleo, cuya cuantía no está determinada de antemano.

La bonificación de intereses está dirigida a los intereses que las empresas han de pagar por los préstamos obtenidos. Puede obtenerse durante períodos de siete años. Durante los tres primeros años, abarca los intereses comerciales exigidos por el préstamo, lo que lo convierte en libre de intereses. Durante los cuatro años siguientes consiste en una bonificación de tres puntos porcentuales. La bonificación cubre toda la inversión elegible hasta el coste máximo por puesto de trabajo, teniendo en cuenta las limitaciones de la contribución del sector público y los topes de la CEE.

El incentivo se paga con cargo al Presupuesto del Departamento de Comercio.

El proyecto ha de ser viable e identificable y debe pertenecer al sector de manufacturas o al de servicios susceptibles de localización alternativa y ha de contribuir a la creación de empleo o al mantenimiento del empleo existente.

No hay normas referentes a los tipos de proyectos elegibles, excepto la indicada de creación o mantenimiento de empleo.

En principio son elegibles cualquier tipo de activo para realizar la inversión, si bien para la subvención al desarrollo industrial sólo son elegibles la planta y maquinaria junto con los edificios.

De los incentivos concedidos en Irlanda del Norte, tan sólo disponemos de datos para la subvención de capital. Los incrementos más fuertes del coste del incentivo se producen en la última mitad de los años setenta. En la primera mitad de los ochenta desciende, para volver a aumentar en la segunda mitad de esta década, aunque a una tasa inferior a la que lo había hecho en la segunda mitad de los setenta. No hay datos sobre la inversión prevista y, en cuanto a los empleos previstos sufren un fuertísimo incremento en la segunda mitad de los años setenta, para después disminuir en la década de los ochenta, si bien con oscilaciones que se producen en ciclos de cada tres años.

CUADRO n°10

IRLANDA DEL NORTE

SUBVENCION DE CAPITAL

TASAS DE VARIACION

	1975-76	1976-77	1977-78	1978-79	1979-80	1982-83	1983-84	1984-85	1985-86	1986-87	1987-88	75-80	80-85	85-88
SOLICITUDES APROBADAS	139	150	158	183	265	189								
COSTE INCENTIVO Miles de libras.	27608	21629	33696	61167	69893	60122	53127	56616	70585	69843	73022	153,16%	-19,00%	28,98%
INVERSION PREVISTA Millones de libras.														
EMPLEROS PREVISTOS	1487	3787	2537	6143	63451	3791	3556	10507	8660	9187	10300	4167,05%	-83,44%	-1,97%

cont...

III.X. GRECIA

A comienzos de los ochenta la incorporación de Grecia a la Comunidad Económica Europea produjo ciertas modificaciones en su política de incentivos regionales. En primer lugar, una simplificación del sistema existente, reduciendo a tres las zonas elegibles frente a las cinco que existían con anterioridad. Se produjo también un incremento de la mayor parte de los incentivos con vistas a su equiparación con los del resto de la CEE. El sistema de incentivos se basaba en cuatro programas de asistencia: subvención a la inversión, subvención de intereses, amortización acelerada, y bonificación fiscal. Este sistema básico se mantiene a finales de los ochenta. Para la aplicación de estos incentivos, Grecia se divide en cuatro regiones: A, B, C, y D, añadiendo la región D respecto de la situación a comienzos de los ochenta, ya que entonces tan sólo se dividía en tres regiones.

-Subvención a la inversión

Se trata de una subvención de capital administrada discrecionalmente y dirigida a proyectos, cuyo importe básico posee una cuantía máxima que varía en función del tipo de actividad y de la localización de la empresa. Así, puede alcanzar un máximo del 50% de la inversión elegible para las actividades muy preferentes de la zona más deprimida del país (a la que se denomina Región D), más el 15% para inversiones especiales relacionadas con la protección al desarrollo y al ahorro de energía, para cambios de localización hacia zonas C y D, y para aplicaciones a empresas cooperativas. Las subvenciones a la inversión que no incorporen una participación estatal reciben ayuda sólo con respecto a los primeros 2.000 millones de dracmas de la inversión elegible.

La subvención a la inversión se paga con fondos del Programa de Inversión Pública con cargo a la partida "Ayudas a las empresas manufactureras, mineras, turísticas, etc."

Sólo son elegibles las empresas manufactureras, industriales, artesanales, mineras y las canteras que realizan una nueva inversión. También son elegibles las inversiones en empresas turísticas, exportadoras, de filmación, entre otras.

Por otra parte, el incentivo está limitado también a los proyectos de creación de nuevas empresas, ampliación, modernización, y cambio de localización. Se exige también que sean proyectos viables. En principio, los proyectos no pueden localizarse en la zona A.

Sólo son elegibles las nuevas inversiones productivas, tales como la inversión o compra de edificios nuevos, instalaciones de almacenaje o refrigeración, nuevas instalaciones, compra de nueva maquinaria y utensilios para la producción o investigación, y la compra de vehículos u otros activos fijos relacionados directamente con las necesidades de la empresa.

-Subvención de intereses

Es un incentivo dirigido a proyectos que consiste en una bonificación sobre los intereses de préstamos a largo plazo, con un porcentaje que varía en función del tipo de actividad y de la localización del proyecto. La inversión productiva que puede acogerse a las subvenciones a bajo interés es del 70% en la Región A, el 65% en la Región B (a comienzos de los ochenta era del 75%), el 75% en la Región C (con anterioridad era del 80%) y del 85% en la Región D.

La subvención de intereses se paga con fondos del Programa de Inversión Pública con cargo a la misma partida mencionada en el incentivo anterior.

Los proyectos elegibles para el incentivo y la localización de los mismos reúnen las mismas características que las mencionadas en la subvención del capital. lo mismo cabe decir respecto de las inversiones elegibles.

-Amortización acelerada

Se trata de un programa administrado automáticamente y dirigido a conceptos de inversión. Consiste en un incremento de la amortización de los activos fijos en los que se puede materializar la inversión de un 20% (a comienzos de los ochenta era del 25%) o un 150% dependiendo de la localización de la inversión y del número de turnos de trabajo diarios de la empresa solicitante. Así, los porcentajes máximos se dan para las empresas con tres turnos diarios y localizadas en la Región D.

No hay una partida presupuestaria propiamente dicha, ya que el incentivo lo que supone es una disminución del impuesto sobre la renta y sobre sociedades.

Para que los activos puedan ser elegibles han de ser adquiridos entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1990 (ampliándose la aplicación a las inversiones realizadas entre el 16 de junio de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1992), por una empresa artesanal, minera o de canteras, a las que a lo largo de los años ochenta se han ido añadiendo las empresas turísticas, de servicios que empleen alta tecnología, actividades del sector primario que también usen alta tecnología, comercio de exportación, actividades desarrolladas por autoridades locales y ciertas actividades de producción de energía. Se exige que esté dedicada a una actividad productiva y se halle sujeta al impuesto sobre la renta o sobre sociedades. Todas las regiones son elegibles para el incentivo si bien las cuantías varían según la zona.

Respecto a la elegibilidad de las inversiones, para que pueda aplicarse han de ser inversiones nuevas de capital fijo y amortizable a efectos fiscales; es decir, edificios y planta/maquinaria.

-Bonificación fiscal

Es un incentivo administrado de forma automática que ha sufrido una serie de reducciones a lo largo de los ochenta. Alcanza el 40% - a comienzos de los ochenta alcanzaba el 50%- en la Región B (hasta un máximo del 60% de los beneficios imponibles), el 55% en la región C -con anterioridad era del 80%- (hasta un máximo del 75% de los beneficios) y del 70% en la Región D (hasta un máximo del 90% de los beneficios imponibles). A comienzos de los ochenta se aplicaba también a la Región A, con un porcentaje del 20%. La bonificación se deduce del importe que habría de satisfacer la empresa solicitante en concepto de impuesto sobre la renta o de sociedades, y se realiza sobre los beneficios netos (después de la amortización normal y los beneficios de distribución).

Resulta elegible la creación de una nueva empresa, la ampliación, la modernización y el cambio de localización.

La bonificación fiscal está dirigida a la nueva inversión productiva, por ejemplo: construcción o compra de

edificios nuevos, instalaciones de almacenaje o refrigeración, creación de nuevas instalaciones, compra de nueva maquinaria y utensilios para la producción o investigación y la compra de vehículos y otros activos fijos relacionados directamente con las necesidades de la empresa.

Los datos disponibles para la década de los ochenta se refieren a los años 1983, 1986 y 1987 para la subvención a la inversión y la subvención de intereses. Estos se ofrecen en el cuadro nº11.

CUADRO n°11

ESTADÍSTICAS GRIECA

SUBVENCIÓN A LA INVERSIÓN E INTERESES			TASA VARIACIÓN	
	1988	1989	1989	1988-89
Nº subvenciones concedidas	1279	1676	1429	11,73%
Coste del incentivo (millones de dracmas)	15902	21700	38500	142,11%
Inversión asociada (millones de dracmas)	60272	71700	104600	85,06%
Emplees asociados	26260	12990	14950	-43,83%

XI PORTUGAL

El sistema portugués de incentivos regionales se estructura a comienzos de los ochenta en el "Sistema Integrado de Incentivos a la Inversión". Este sistema nació en junio de 1980 y supuso la incorporación del factor regional dentro de un complejo conjunto de incentivos fiscales y financieros. La cuantía de las ayudas venía determinada por una serie de fórmulas en las que se incluía la productividad económica del proyecto, su prioridad industrial y la localización del mismo, ponderadas, de forma que para que el proyecto resulte elegible es necesario que alcance al menos una puntuación de 3,5 puntos, aunque para algunos se requiere una puntuación de al menos siete puntos. Sólo los proyectos localizados en las zonas más deprimidas estaban en condiciones de obtener la localización máxima en razón de la localización. A efectos de la localización se habían establecido cuatro categorías de zonas, cuya puntuación oscilaba desde 0 puntos en las ciudades más importantes, hasta 10 puntos en las zonas rurales del interior. Existía una amplia variedad de programas que podían dividirse en dos categorías: incentivos fiscales e incentivos financieros. Entre los primeros destacaban: bonificaciones o exenciones de impuestos derivados de adquisición de locales, impuestos industriales, impuestos sobre los beneficios de capital, e impuestos sobre los rendimientos de obligaciones; amortización acelerada, valoración de los gastos de formación profesional como costes a efectos fiscales; exenciones de los derechos arancelarios de importación. En lo que respecta a los incentivos de carácter financiero, por lo general consistían en subvenciones de intereses que se pagaban a través del Banco de Portugal. Como características generales de este sistema de incentivos, hay que decir que era uno de los más complejos, lo que en muchas ocasiones podía disuadir de solicitar el incentivo. Por otra parte el carácter regional tenía poca importancia. Por último destacaba la importancia que se concede a la capacidad de autofinanciación de las empresas, siendo este un factor determinante a la hora de conceder la cuantía del incentivo.

A finales de los años ochenta se produce la sustitución de este sistema de incentivos por el "Sistema de Incentivos de Base Regional", que se introdujo en 1988 y es el principal elemento de un conjunto de incentivos que también se aplica para el desarrollo de la industria turística y la mejora del desarrollo de los negocios. Comprende una subvención de capital, cuya cuantía varía en función de la localización, y una subvención al empleo, que también varía en función de la

localización, pero de acuerdo con una asignación distinta. De hecho, con el nuevo sistema se produce un cambio en la designación de las zonas producido tras largas discusiones con la Comunidad, con el fin de asimilarlas a las zonas con problemas equiparables existentes en la Comunidad. Otros incentivos a mencionar son los destinados a la financiación de las inversiones en turismo, y la asistencia para el desarrollo del ambiente comercial.

A continuación hacemos una breve reseña de los incentivos existentes a comienzos de los ochenta y a finales.

-Asistencia financiera

Esta ayuda se concedía generalmente en forma de subvenciones de intereses que se pagaban a través del Banco de Portugal, aunque en determinados casos existía la posibilidad alternativa de obtenerlo en forma de subvenciones de capital. Constaba de distintas variantes, pero en cualquiera de ellas se administraba de forma automática siempre que no se tratase de proyectos de grandes inversiones ni de proyectos que se encontrasen en fase de reorganización.

Se pagaba con cargo a los Presupuestos del Estado. Es un programa que se aplicaba a industrias pesqueras, extractivas, y manufactureras, junto con determinados servicios públicos. Podían acogerse a él las empresas localizadas en cualquier zona del país, pero de acuerdo con una escala de preferencias que favorecía a las zonas más deprimidas. La elegibilidad para el incentivo estaba limitada a los proyectos de creación de nuevas empresas, ampliaciones y alguna reorganización, y las pequeñas empresas contaban con una amplia variedad de opciones.

-Bonificación fiscal

Todos los incentivos que componían esta bonificación, ya mencionados anteriormente, estaban dirigidos a proyectos y eran administrados automáticamente, excepto cuando se trataba de proyectos muy grandes, proyectos pertenecientes a sectores que se consideraban en fase de reorganización y los de empresas fusionadas o en colaboración. Para determinar la cuantía del incentivo se utilizaba también un sistema de puntuación.

Las características de elegibilidad de los proyectos eran las mismas que las mencionadas para el sistema de incentivos anterior. Respecto a las inversiones elegibles, lo eran las infraestructuras, los edificios y la planta/maquinaria.

-Sistema de Incentivos Regionales

Como ya indicamos, éste sistema comienza a aplicarse en 1988. Y consiste en dos componentes: una subvención de capital y una subvención al empleo. La subvención al desarrollo regional varía del 5 al 20% en la Zona 1, del 15 al 30% en la Zona 2, y del 25 al 40% en la Zona 3. La subvención al empleo varía entre 200.000 y 400.000 escudos (sujetos a un techo del 15% del gasto elegible), con tipos que varían con la localización del proyecto. Se puede añadir, además, un 10% para los proyectos localizados en las áreas de acción integrada para el desarrollo regional. El valor máximo total de la inversión es del 65% del gasto elegible.

La financiación de la subvención es con cargo al Presupuesto de Planificación y Administración del Territorio, en un 30%, y en un 70% con cargo al Fondo Europeo para el Desarrollo Regional.

La asistencia proporcionada por este incentivo está limitada a las industrias extractivas y mineras. Los proyectos se pueden localizar en todo el país, pero con tipos que favorecen a determinadas zonas. Está restringida a proyectos de establecimiento, extensión, modernización, y cambios de localización, con una inversión como mínimo de 10 millones de escudos en activos fijos, junto con otras condiciones que incluyen la viabilidad del proyecto. Se puede invertir en infraestructuras, edificios, planta/maquinaria y equipos de transporte.

-Sistema de incentivos financieros para la inversión en turismo

Se compone también de una subvención de capital y otra al empleo. Ambas varían en función de la localización. La subvención máxima conjunta es del 60% del gasto elegible con un techo de 220 millones de escudos.

Se paga con cargo al Departamento Nacional de Turismo (30%) y al Fondo de Desarrollo Regional Europeo (70%).

Está destinado a las empresas y proyectos relacionados con el turismo. Se exige una inversión mínima de 10 millones de escudos y requiere una gran variedad de condiciones, entre las que se incluyen la viabilidad del proyecto. Los proyectos pueden ser de creación, extensión, racionalización, reorganización y modernización. Y se puede invertir en todo tipo de activo salvo en activo circulante.

-Sistema de incentivos al desarrollo del ambiente comercial

Consiste en una subvención de capital para estimular la inversión en intangibles. La cantidad de subvención concedida es discrecional, pero sujeta a un máximo del 50% del gasto elegible en Oporto y partes de Lisboa y un máximo de 70% en el resto de Portugal.

La financiación se obtiene del Presupuesto Nacional en un 30% y del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional el 70%.

Estos incentivos están restringidos para los sectores de extracción y manufacturas y a ciertas actividades turísticas. No hay especificaciones respecto a los proyectos elegibles. Respecto a los activos en los que se puede invertir, están restringidos a los costes de estudios y consultas.

XIII. ESPAÑA

EL sistema de incentivos vigente en España a comienzos de los años ochenta era el resultado del creado unos veinte años antes, que se había ido reformando parcialmente a lo largo del tiempo. El resultado de este proceso era un sistema excesivamente complejo. El sistema de incentivos consistía en un conjunto de subvenciones, crédito oficial, bonificaciones fiscales y expropiación forzosa. Las zonas en las que se aplicaban los incentivos se clasificaban, de acuerdo con los instrumentos de política regional que les eran aplicables, en: Gran Area de EXpansión Industrial, Polo de Desarrollo, Zona de Preferente Localización Industrial, Polígono de Preferente Localización Industrial, Zona de Protección Artesana, Zona de Preferente localización Industrial Minera, Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, Zona de Ordenación de Explotaciones Agrarias y Zonas y Centros de Interés Turístico Nacional. En cada una de estas zonas era distinta la cuantía y el número de incentivos regionales que se concedían, así como el Departamento Ministerial competente y el tipo de inversión que puede percibir la ayuda, entre otros factores.

El sistema de incentivos sufre un cambio con la Ley 50/1985 de 23 de diciembre. Este nuevo sistema se centra en una subvención a la inversión regional y en una nueva designación de las áreas, que las reduce a cuatro. Estas áreas están determinadas por los techos que fija la CEE. Y se combinan con tres tipos de zonas de desarrollo: Zonas de Promoción Económica, Zonas Industrializadas en declive, y Zonas de Promoción Especial.

-Subvención a la inversión

Era una subvención a fondo perdido que concedía la Administración discrecionalmente para fomentar los proyectos de inversión en capital fijo.

Se aplicaba en cuatro Grandes Areas de expansión Industrial, en un Polo de Desarrollo, en tres Zonas de Preferente Localización Industrial y en 34 Polígonos de Preferente Localización Industrial. Se concedía también en dos Zonas de Preferente Localización Industrial Minera, 19 Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria y en tres Zonas de Protección Artesana. Las Grandes Areas de Expansión Industrial eran las figuras territoriales más importantes, comprendiendo el 52% del territorio nacional y el 36% de la población total de la nación.

La cuantía máxima del incentivo variaba según las zonas. Se establecía como un porcentaje de la inversión y en función de los puestos de trabajo creados.

Para que pudieran obtener la subvención los proyectos debían ser viables y no haber sido vetados por la Comisión Provincial del Gobierno. Además, los proyectos debían referirse fundamentalmente al sector industrial o agrícola, aunque también eran subvencionados ciertos proyectos del sector servicios. Debían localizarse en las Grandes Areas de Expansión Industrial o en las Zonas y Polígonos de Preferente Localización Industrial, o incluso en algunas otras áreas geográficas designadas que eran de menor importancia. Debían consistir en proyectos de creación de una nueva empresa o de ampliación y de modernización, racionalización o reorganización en el caso de proyectos referidos a pequeñas empresas que no prevén la creación de nuevos puestos de trabajo y tener un efecto positivo en el desarrollo regional.

Se podía invertir en terrenos, edificios, infraestructura y planta/maquinaria.

-Preferencia en la obtención del crédito oficial

Aunque todas las entidades de la Banca Oficial podían conceder crédito oficial, sólo el Banco de Crédito Industrial disponía de una línea de crédito dedicada específicamente a proveer financiación a los proyectos de inversión que cooperasen al desarrollo regional de las áreas menos favorecidas del Estado. El Banco de Crédito Agrícola y el Banco Hipotecario también otorgaban créditos a proyectos que cooperasen al desarrollo regional, pero no disponían de líneas de crédito específicas para tales efectos.

Este incentivo contaba con dos partes: la concesión de la preferencia en la obtención del crédito y la concesión del mismo a un tipo de interés inferior al del mercado.

La concesión de este incentivo se realizaba conjuntamente con el resto de los incentivos regionales. Si un proyecto recibía la subvención a la inversión obtenía también la preferencia al crédito oficial, aunque podía obtener esta última, pero no la subvención a la inversión.

Para que pudieran obtener este incentivo, los proyectos debían ser viables y no haber sido vetados por la Comisión

Provincial de Gobierno. Debían referirse fundamentalmente al sector industrial o agrícola, aunque también eran subvencionados ciertos proyectos del sector servicios. Habían de localizarse en las Grandes Areas de Expansión Industrial o en las Zonas y Polígonos de Preferente Localización Industrial, o incluso en algunas áreas geográficas designadas de menor importancia. Los proyectos debían consistir en creación de una nueva empresa, ampliación y modernización, racionalización o reorganización en el caso de proyectos referidos a empresas pequeñas que no tuvieran previsto la creación de nuevos puestos de trabajo.

-Impuestos de compensación de gravámenes interiores

Estaban referidos a la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no eran fabricados en España. Se concedía discrecionalmente para fomentar los proyectos de inversión en capital fijo. Las bonificaciones podían llegar hasta el 95% en ciertas zonas y hasta el 25% en otras.

La tasa promedio del impuesto de compensación de gravámenes interiores alcanzaba el 12% del valor de las importaciones y la de los derechos arancelarios era ligeramente superior al 5%, lo que implicaba que ambos gravámenes considerados conjuntamente alcanzaban aproximadamente el 17,6% del valor de las importaciones de los bienes de equipo y utillaje.

Para que pudieran obtener este incentivo, los proyectos debían ser viables, no haber sido vetados por la Comisión Provincial de Gobierno. Los proyectos debían referirse al sector industrial o agrícola, aunque también eran subvencionados los proyectos del sector servicios. Los proyectos debían localizarse en las Grandes Areas de Expansión Industrial o en las Zonas y Polígonos de Preferente Localización Industrial o incluso en otras áreas de menor importancia. Al igual que en el incentivo anterior debían consistir en proyectos de creación de una nueva empresa, ampliación y modernización, racionalización o reorganización. Y al igual también que en el caso anterior debían crear nuevos puestos de trabajo y tener un efecto positivo en el desarrollo.

Se concedía en cuatro Grandes Areas de Expansión Industrial, tres Zonas de Preferente Localización Industrial, 34 Polígonos de Preferente Localización Industrial y un Polo de Desarrollo, en dos Zonas de Preferente Localización Industrial Minera y 19 Zonas de Preferente Localización Industrial Agraria.

Eran inversiones elegibles las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que no se produjesen en España, así como los bienes importados que fuesen incorporados posteriormente en la producción de bienes de equipo en España.

-Otros incentivos regionales

Además de los incentivos regionales antes mencionados existían otros de menor importancia, que en resumen eran los siguientes:

- Reducción de hasta el 95% de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- Reducción de hasta el 95% del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven las importaciones de bienes de equipo y utillajes nuevos cuando no se fabriquen en España.
- Reducción de hasta el 95% de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de las explotaciones que se instalen en el término municipal.
- Indemnización por gastos de traslado.
- Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de la empresa beneficiaria del incentivo o ampliación, e imposición de servidumbre de paso para las vías de acceso, líneas de transporte y distribución de energía y canalizaciones de líquidos y gases, en los casos en los que sea preciso.
- Adquisición de suelo industrial mediante fórmulas de pago aplazadas hasta ocho anualidades, con una carencia y con abonos de intereses mínimos del 8% anual

-Subvención regional a la inversión

Esta subvención tiene su origen en la Ley 50/ 1985 de 23 de diciembre. Los tipos máximos de subvención varían en función del área designada y del tipo de zona de desarrollo.

La financiación es con cargo a los fondos del Ministerio de Economía.

Los sectores a los que se pueden dirigir los proyectos son los de manufacturas, minería, y servicios. Los proyectos elegibles son los de creación, ampliación, modernización y cambio de localización. Y se puede invertir en terrenos, infraestructuras, edificios y planta/maquinaria.

en consecuencia es realmente importante la reforma realizada en el sistema de incentivos regionales en España en 1985. Esta reforma se ha producido como consecuencia de la necesidad de adaptarnos a la normativa comunitaria en materia de incentivos además de que el sistema existente anteriormente era excesivamente complejo.

A continuación ofrecemos un cuadro donde se contemplan datos del importe de gasto ocasionado por el nuevo sistema de incentivos y la inversión y empleo generados.

INCENTIVOS ECONOMICOS REGIONALES 1990 (*)
Zonas Industriales en Declive (ZID)
PROYECTOS APROBADOS (**)

PROVINCIA(S):(1)	PROYECTOS numero	INV.SUBV. miles pts	INV/PROY miles pts	SUBVENCION miles pts	SUB/SVE %	EMPLEO numero	INV/EMPLEO miles pts	SUB/EMPL. miles pts
ZID ASTURIAS								
ASTURIAS	14	997.448	71.246.3	226.562	22.71	115	8.673	1.970
SUBTOTAL	14	997.448	71.246.3	226.562	22.71	115	8.673	1.970
ZID CANTABRIA								
CANTABRIA	10	840.457	84.045.7	162.677	19.36	78	10.775	2.085
SUBTOTAL	10	840.457	84.045.7	162.677	19.36	78	10.775	2.085
ZID EL FERROL								
EL FERROL	21	4.065.644	193.602.1	1.231.239	30.28	301	13.507	4.090
SUBTOTAL	21	4.065.644	193.602.1	1.231.239	30.28	301	13.507	4.090
ZID PAIS VASCO								
ALAVA	3	1.008.082	336.027.3	241.940	24.00	81	12.445	2.987
GUIPUZCOA	28	3.377.022	120.607.9	495.772	14.68	196	17.230	2.529
VIZCAYA	27	4.396.151	162.820.4	925.293	21.05	196	22.429	
SUBTOTAL	58	8.781.255	151.400.9	1.663.005	18.94	473	18.565	3.516
ZID EXTREMADURA								
EXTREMADURA	50	10.298.221	205.964	5.050.220	49.04	885	11.636	5.706
SUBTOTAL	50	10.298.221	205.964	5.050.220	49.04	885	11.636	5.706
TOTAL	153	24.983.025	163.288	8.333.703	33.36	1.852	13.490	4.500

(*) Información elaborada en base a las publicaciones de las diferentes Ordenes Ministeriales de Economía y Hacienda en 1990, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/85 sobre incentivos económicos regionales.

(**) Existe un cierto porcentaje de incumplimientos y renunciaciones que dan lugar a la cancelación de expediente que fueron aprobados en su día.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Ordenes del B.O.E.

XIII. CONCLUSIONES

Este trabajo pretende ser una descripción exhaustiva de la situación de los incentivos regionales instrumentados en la actualidad en los países comunitarios. Las conclusiones del mismo quedan reflejadas, de manera sintética en los cuadros que se ofrecen a continuación.

Una primera conclusión que podemos extraer de dichos cuadros se refiere al alcance del papel que han jugado los gastos fiscales como instrumento de política regional en la década de los ochenta. Podemos observar que prácticamente todos los países de la C.E.E. han aplicado, en algún momento a lo largo de la década de los ochenta, los gastos fiscales como un instrumento más de su política regional. La mayor extensión en la aplicación de estos instrumentos se produce en los primeros años de la década y después comienza una tendencia a su supresión. Persiste, no obstante, su aplicación en algunos países, como por ejemplo en: Bélgica, Francia, Alemania, Italia y Grecia. Esta persistencia se produce a pesar del desagrado con que la contempla la Comunidad. No es de extrañar, pues, que en muchos casos se mantengan pero con una fecha fijada para su eliminación.

Por otra parte, y en relación también con los gastos fiscales, es necesario destacar las dificultades que, en general, presenta su cuantificación. Estas dificultades impiden, en muchos casos disponer de estadísticas que permitan ofrecer una valoración de los mismos, tanto cuantitativa como cualitativa. Dificulta asimismo la comprobación de la importancia relativa que puedan representar en cada país respecto al nivel de otros incentivos, y las posibilidades de comparación entre distintos países.

Respecto de los gastos directos, los más utilizados son los que revisten la forma de subvenciones de capital y subvenciones de intereses. En este caso los problemas de cuantificación de los incentivos disminuyen considerablemente. No obstante las cifras más recientes para el conjunto de la Comunidad alcanzan tan solo el ejercicio de 1987, y no se dispone de datos globales para los últimos países incorporados: Grecia, Portugal, y España.

Analizando el gasto equivalente neto de transferencias por persona (población nacional) en los principales incentivos regionales de cada país, expresado en esterlinas y a precios de 1987, se comprueba que el país con una mayor cantidad a lo largo del periodo analizado es Italia. Le sigue Irlanda del Norte. Dinamarca y Francia son los que tienen menor cantidad de gasto por persona. En lo que se refiere a la evolución de estas cifras, en la mayoría de los países se observa una tendencia a la disminución de la cuantía de los incentivos, pero sin que se pueda deducir una convergencia. Italia e Irlanda del Norte disminuyen el gasto indicado, pero Italia tan sólo en la segunda mitad de la década y muy ligeramente. Y en Francia, que contaba con unas cantidades muy bajas, las disminuye aún más y a una tasa nada despreciable. Sin embargo, Dinamarca, con niveles comparativamente también muy bajos se mantiene más o menos estable.

Si analizamos ahora el gasto bruto en moneda nacional a precios corrientes, se reproducen, en alguna medida la conclusiones del cuadro anterior, que, en cualquier caso consideramos mucho más significativas.

INCENTIVOS

PAIS	SEÑALAS.	Denominación de los incentivos.
BELGICA	IS	Subvención de intereses.
	CG	Subvención de capital
DINAMARCA	CSL	Préstamos a empresas a bajo interes.
	REG	Subvención al desarrollo regional.
	MSL	Préstamos a municipios a bajo interes.
FRANCIA	FDE	Subvención al desarrollo regional.
	FSAI	Fondo especial de adaptación industrial.
	PLAT/PLAR	Subvención al empleo regional
	LETC	Reducción del Impuesto local sobre beneficios.
	PAT	Subvención de política regional.
IRLANDA	IDA(N)	Subvención de la A.D.I. a las nuevas industrias.
	IDA(RN)	Subvención de la A.D.I. (reequipamiento)
	IDA(ISP)	Subvención de la A.D.I. al sector servicios.
ITALIA	CG	Subvención de capital.
	NPCL	Préstamos del Fondo Nacional abajo tipo de interes.
	SSC(N)	Bonificación de las cuotas de la Seguridad Social.
	SSC(H)	Bonificación de las cuotas de la Seguridad Social.
LUXENBURGO	CG/IS	Subvención de Capital y Subvención de intereses.
HOLANDA	IPR	Subvención de capital.
	VVIR(RA)	Bonificación financiera.
GRAN BRETAÑA	REG	Subvención al desarrollo regional.
	RSA	Asistencia financiera selectiva.
	OSIS	Programa de subvenciones al traslado y creación de empleo cualificado.
IRLANDA DEL NORTE	CG	Subvención de capital.
	SA	Asistencia selectiva.
ALEMANIA	IA	Subvención de capital
	IG	Subvención a la inversión.
	SDA	Asistencia acelerada.
	BRP	Préstamo Regional a bajo tipo de interes.

CUADRO 14

PRINCIPALES INCENTIVOS REGIONALES. PERIODO 1980/87
(Gasto bruto, moneda nacional, precios corrientes)

PAIS	INCENTIVO	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	INC. 80-85	INC. 85-87
BELGICA	IS	1964	1655								
	CG	2471	6159		6143	9795	6390	6193	5414	158,60%	-15,27%
	IS+CG	4435	7814		6143	9795	6390	6193	5414	44,08%	-15,27%
DINAMARCA	CSL	160	186,7	216,4	209,4	142,2					
	RDG	36,3	43,1	54	44,1	66,9	109,6	120	123,4	201,93%	12,59%
	MSL	53,7	28,9	28,6	35,5	37,9	24,8	28	23,8	-53,82%	-4,03%
	CSL+RDG+MSL	250	258,7	299	289	247	134,4	148	147,2	-46,24%	9,52%
FRANCIA	PDR	691,7	482,9								
	PSAI PAT	315	145	782,5	1098	1475	1056	882	255	235,24%	-75,85%
	PLAT/PLAR	58,1	35,7								
	LBTC	375	430	478	491	669	573	453	449	52,80%	-21,64%
	TOTAL	1439,8	1093,6	1260,5	1589	2144	1629	1335	704	13,14%	-56,79%
IRLANDA	IDA (N)	132,6	176,5	125,8	91,8	134,6	117,5	150	137,6	-11,39%	17,11%
	IDA(RM)	13,8	11,2	12,8	2,6						
	IDA(N)+IDA(RM)	146,4	187,7	138,6	94,4	134,6	117,5	150	137,6	-19,74%	17,11%
	IDA(ISP)	8,8	7,2	16,5	6,3	8,8	16,7	20	20,6	89,77%	23,35%
	IDA(N)+IDA(RM)+IDA(ISP)	155,2	194,9	155,1	100,7	143,4	134,2	170	158,2	-13,53%	17,88%

cont...

PAIS	INCENTIVO	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	INC. 80/85	INC. 85/87
ITALIA	CG	15,5	19,5	23,4	21,6	11,1	23,8	13,2	18,8	53,55%	-21,01%
	NFSL	11,6	14,6	18,9	14,5	7,1	15,9	8,3	8,5	37,07%	-46,54%
	SSC(N)	12,5	22,2	29,1	27,5	26	24,6	16,8	16,6	96,80%	-32,52%
	SSC(H)	63,3	73,5	70,4	78,9	72,4	66	64,4	63,2	4,27%	-4,24%
	CG+NFSL+SSC(NH)	102,7	129,8	141,8	142,5	116,5	130,3	112,7	117,1	26,87%	-10,13%
LUXEMBURGO	CG/IS	36,2	14,9	43,2	13	18,1	13,5	57,8	55,9	-62,71%	314,07%
HOLANDA	IPR	16,9	14,9	20,2	11,9	24,3	31,1	18,2	13,5	84,02%	-56,59%
	VVIR(RA)	51	41,3	34,7	29,9						
	IPR+VVIR(RA)	31,8	27	29,9	20,2	24,3	31,1	18,2	13,5	-2,20%	-56,59%
GRAN BRETAÑA	RDG	46	69,4	55,7	42,9	38,6	31,7	62,4	31,6	-31,09%	-0,32%
	RSA	6,3	4,9	7,9	10,7	12,7	11,8	9,9	12,6	87,30%	6,78%
	OSIS	0,3	0,4	1,1	0,7	0,5					
	RDG+RSA+OSIS	37	39,5	45,9	45,8	44,1	41,8	37,5	26,5	12,97%	-36,60%
IRLANDA DEL NORTE	CG	32,6	35,2	32,6	30,1	38,9	37,7	19,5	10,7	15,64%	-71,62%
	SA	58,4	41,4	36,4	30,8	35,2	45,2	44,6	45,2	-22,60%	0,00%
	CG+SA	91	76,6	69	60,9	74,1	82,9	64	55,9	-8,90%	-32,57%
REINO UNIDO	GB+NI										
ALEMANIA	IA	9	10,8	8,8	8,6	8,8	7,9	7,7		-12,22%	
	IG	4,8	3,1	3,1	5,6	5,5	5,9	6,1	7	22,92%	18,64%
	SDA	6,5	8,2	7,1	6,9	9,5	6	9,7	9	-7,69%	50,00%
	IA+IG+SDA	15,8	17,1	14,6	19,3	19,5	17,4	18,9		10,13%	
	ERP	0,9	0,9	0,8	1,2	1	1	1	1,1	11,11%	10,00%
	IA+IG+SDA+ERP	16,7	18	15,4	20,5	20,5	18,5	19,9		10,78%	

CUADRO nº15

PRINCIPALES INCENTIVOS REGIONALES: gasto por persona (población nacional) 1980/87

(Gasto equivalente neto de transferencias por persona, esterlinas, precios de 1987)

PAIS	INCENTIVO	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	INC. 80/85	INC. 85/87
BELGICA	IS	9,2	7,4								
	CG	11,6	27,5		26,2	41	26,3	25,3	21,7		-17,49%
	IS+CG	20,8	34,8		26,2	41	26,3	25,3	21,7	26,44%	-17,49%
DINAMARCA	CSL	2,1	2,2	2,4	2,3	1,5					
	RDG	3,8	4,1	4,6	3,8	5,5	5,6	5,8	5,7	47,37%	1,79%
	HSL	0,6	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	-66,67%	0,00%
	CSL+RDG+HSL	5,2	5,1	5,6	5	5,4	5,8	6,1	5,9	11,54%	1,72%
FRANCIA	PDR	4,3	2,7								
	FSAI PAT	10,4	4,3	3,8	4,8	6,1	4,1	3,3	0,9	-60,58%	-78,05%
	PLAT/PLAR	0,2	0,1								
	LBTC	1,2	1,2	1,2	1,1	1,4	1,1	0,9	0,8	-8,33%	-27,27%
	TOTAL	8,9	6,1	6,1	7	8,8	6,4	5	2,6	-28,09%	-59,38%
IRLANDA	IDA (N)	54,2	61	37,5	24,8	34,1	28,4	34,4	30,5	-47,60%	7,39%
	IDA(RM)	5,6	3,9	3,8	0,7						
	IDA(N)+IDA(RM)	59,8	64,9	41,4	25,5	34,1	28,4	34,4	30,5	-52,51%	7,39%
	IDA(ISP)	3,6	2,5	4,9	1,7	2,2	4	4,6	4,5	11,11%	12,50%
	IDA(N)+IDA(RM)+IDA(ISP)	63,4	67,4	46,3	27,2	36,4	32,5	39	35	-48,74%	7,69%

cont...

PAIS	INCENTIVO	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	INC. 80-85	INC. 85-87
ITALIA	CG	351,6	524,8	740,3	795,9	445	1029	616	927	192,66%	-9,91%
	NPSL	283,6	391,5	600,4	527,2	285	687	389	418	160,62%	-39,16%
	SSC(N)	278,6	596	921	1003	1047	1068	1252	1313	283,35%	22,94%
	SSC(H)	1439	1977	2230	2875	2922	2858	3012	3113	98,61%	8,32%
	CG+NPSL+SSC(NH)	2332,8	3489,3	4491,7	5191,1	4699	5642	5269	5771	141,86%	2,29%
LUXEMBURGO	CG/IS	678,8	299,6	963,8	313,3	463	349	1533	1495	-48,59%	328,37%
HOLANDA	IPR	238	222	334	199	418	472	279	203	98,32%	-56,93%
	VVIR(RA)	210	180	160	140						
	IPR+VVIR(RA)	448	402	494	339	418	472	279	203	5,36%	-50,99%
GRAN BRETAÑA	RDG	490,5	616,8	539539,6	438,9	410,9	358,4	513,5	270,6	-26,93%	-24,50%
	RSA	102,4	88,4	116,1	136,3	169	212	183,1	242,6	107,03%	14,43%
	OSIS	5,2	7,8	15,7	9,4	7,2					
	RDG+RSA+OSIS	598,1	713	671,4	584,6	587,2	570,4	696,6	513,2	-4,63%	-10,03%
IRLANDA DEL NORTE	CG	34,7	41,7	41,3	40,7	54,7	55,7	30	16,8	60,52%	-69,84%
	SA	31,7	55,1	60	53,1	56,6	70,6	69,8	73	-13,59%	3,40%
	CG+SA	116,4	96,8	101,4	93,8	111,3	126,3	99,8	89,8	8,51%	-28,90%
REINO UNIDO	GB+NI	712,3	806,2	772,6	678,4	698,5	696,7	796,4	603	-2,19%	-13,45%
ALEMANIA	IA	674	892	758	769	734	671	681		-0,45%	
	IG	358	241	250	392	394	430	455	536	20,11%	24,65%
	SDA	845	1100	1000	1000	1400	900	1494	1425	6,51%	58,33%
	IA+IG+SDA	1877	2233	2008	2161	2528	2001	2630		6,61%	
	ERP	989	997	942	1255	1082	1109	1109	1255	12,13%	13,17%
	IA+IG+SDA+ERP	2866	3230	2950	3416	3610	3110	3739		8,51%	

BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA R. (1964) "Exenciones, subvenciones y otros estímulos fiscales" en XI Semana de Estudios de Derecho Financiero Editorial de Derecho financiero pp. 151-172.
- ALVAREZ ARZA M. (1990) "Los incentivos económicos regionales en España " Economistas nº 45-46, agosto-noviembre pp. 48-56.
- ALWORTH J. (1979) "Investment incentives, corporation taxation and efficiency in the allocation of capital -a coment-" Economic Journal 89. pp.663-5
- ALLEN K. (Ed) (1980) European regional incentive survey: 1979. Centre for Study of Public Policy. University of Strathclyde.
- (1987) "Incentivos reginales en Europa :nuevas orientaciones y nuevos retos " Estudios territoriales nº23.
- (1989) "El futuro de los Incentivos de la Política Regional" en Política Regional en La Europa de los años noventa. Ministerio de Economía y Hacienda.
- y YUILL D. (1979) "Options in regional incentives policy" en ALLEN K. (Ed) Balanced National Growth pp.231-296. Lexinton Mass.
- BELIS Y VILLAR (1985) "La futura política de incentivos regionales: Propuestas y consideraciones para ANDALUCÍA" Revista de Estudios Andaluces nº 5
- CARAMES L. (1985) "Comunidades autónomas y gastos públicos : algunas reflexiones" Papeles de Economía 23
- C.E.E. (1979) Les régimes d'aide régionale dans la Communauté Européenne: étude comparative. Bruselas.
- C.E.E. (1981) "El desarrollo regional y la Comunidad Europea ". Documentos nº8 .
- CORDERO MESTAZA G. (1990) "La política regional comunitaria, características y repercusiones sobre la política regional española" Economistas nº 45-46, agosto noviembre pp. 42-46.
- DE LUIS, F. (1968) "Consideraciones sobre los incentivos tributarios en favor del desarrollo regional" Memoria de la Asociación Española de Derecho Financiero Ed. Derecho Financiero, pp. 113-131.
- EISNER R. (1973) "Tax incentives for investment" National Tax Journal nº27 septiembre 397-403.
- FELDSTEIN M. (1980) "A contribution to the theory of tax expenditures: the case of charitable" en AARON y BOSKIN eds. The Economics of taxation. Brooking D.C. pp.99-122.

-HELLER J. Y KAUFFMAN K.H. (1965) Los incentivos fiscales para el desarrollo regional CEMLA México.

-HERNANDEZ ARMENTEROS J. (1988) "Los estudios de política regional en España (1975-1985) " Papeles de economía Española nº35 pp. 424-433.

-ICE 1982) "Propuesta para racionalizar la política de incentivos regionales y compatibilizarla con la de los países de la CEE". Cuadernos Económicos de ICE nº 20.

-ILLESCAS ORTIZ, R (1987) "Construcción del mercado interior comunitario e incentivos económicos en regiones menos favorecidas" Estudios Regionales nº 19.

-KING M.A. (1972) " Taxation and investment incentives in a vintage investment model" Journal of Public Economics nº1 pp. 121-147.

-LARRINAGA Y VELASCO (1986a) "Incentivos financieros y fiscales en la política regional comunitaria" Situación 1

----- (1986b) "Logros y fracasos de diez años de política regional común" Boletín de Estudios Económicos 127.

-LASARTE (1968) "Sobre los principios del ordenamiento tributario y la política fiscal seguida en relación con el desarrollo del sector industrial" Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública nº78 pp. 1287- 1318.

----- (1979) "Fondo de acción urgente para compensar desequilibrios regionales: crónica parlamentaria " Revista de Estudios Regionales nº4

-LAZARO ARAUJO (1987) " La política española de incentivos regionales en el nuevo marco comunitario" Estudios regionales nº19.

-LEGRAND J. (1975) "Fiscal equity and grants to local authorities" The Economic Journal

-MARQUAND J. (1980) "Measuring de effects and cost of regional incentives" Government Economic Service Working paper nº32

-MATA GALAN E. (1987) "Los incentivos regionales en España. Experiencia histórica y adaptación a la legislación de las Comunidades Europeas" Estudios Regionales nº 19.

----- (1988) "Los incentivos económicos regionales en España" Papeles de Economía nº 35. pp. 277-292.

----- (1989) "La política de incentivos regionales " en VVAA Política regional en la Europa de los años 90 Ministerio de Economía y Hacienda.

-PABLOS L. Y VALIÑO A. (1989) " El Mercado Común ante las Ayudas Estatales" Actualidad Financiera nº 39 pp. 2597-2603.

-SCHWAB R. M. (1985) "Regional effects of investment incentives" Journal of Urban Economics 12(2) pp. 25-34.

-YUILL D. y ALLEN K. (Ed) (1980 a 1991) European Regional Incentives. Centre for the Study of Public Policy. University of Strathclyde.

----- y HULL C. (1980) Regional Policy in the European Community: the role of regional incentives. Croom Helm. Londres.

-ZARAGOZA RAMEAU J.A. (1990) "La aplicación del FEDER en España: evolución y perspectivas" Economistas 45-46 pp.57-63.